



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



MEMORIA AÑO 2023

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS

Datos de contacto

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA

SEDE

C/ Federico Tapia, 11 Bajo
15005 A Coruña

Telf. 981 126 090

OFICINA JUZGADOS:

C/ Monforte s/n (Ed. Juzgados - 4ª Planta)
15007 A Coruña

Telf. 981 906 707

Página web: www.icacor.es

Correo electrónico: registro@icacor.es

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	
1º.- INTRODUCCIÓN	5
2º.- ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS	7
3º.- NATURALEZA JURÍDICA	8
II. ESTRUCTURA Y NORMATIVA PROFESIONAL	
4º.- JUNTA DE GOBIERNO	10
5º.- PERSONAL	10
6º.- DELEGACIONES COLEGIALES	11
7º.- COMISIONES COLEGIALES ORDINARIAS	12
8º.- COMISIONES COLEGIALES EXTRAORDINARIAS	13
9º.- MAESTRO DE CEREMONIAS	13
10º.- SECCIONES COLEGIALES	13
11º.- AGRUPACIÓN JOVENES ABOGADOS	14
12º.- ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	19
A) JUNTA GOBIERNO	19
B) JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	19
13º.- NORMATIVA PROFESIONAL	20
14º.- INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	20
III. CENSO COLEGIAL	
15º.- CENSO COLEGIADOS	21
16º.- JURAS	25
17º.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES	25
IV. ATENCIÓN AL COLEGIADO	
18º.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	27
A) SINIESTROS	29
B) CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	30
19º.- AYUDAS	31
A) AYUDA GRACIABLE POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN	31
B) AYUDA GRACIABLE POR ESTUDIOS	32
C) AYUDA PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	32
D) AYUDA GRACIABLE PARA ALQUILER DE DESPACHOS	32
E) AYUDA GRACIABLE POR DEPENDENCIA DE COLEGIADOS	33
F) AYUDA MENSUAL GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO	33
G) AYUDA GRACIABLE POR DEFUNCIÓN	34
H) AYUDA GRACIABLE POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	35
I) AYUDA EXTRAORDINARIA COVID- 19	36
J) GRÁFICOS RESUMEN DE AYUDAS 2023 Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	36
K) REGULACIÓN	38
V. DATOS ECONÓMICOS	
20º.- DATOS ECONÓMICOS	39
A) PRESUPUESTOS 2023	39
B) CUENTAS 2023	44
a. INTRODUCCIÓN	44
b. CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS	44
c. AUDITORÍA EXTRENA DE LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS	48
21º.- CUOTAS COLEGIALES	49
A) LEGISLACIÓN, NORMAS ESTATUTARIAS Y ACUERDOS CORPORATIVOS	49
B) CUOTAS DE INCORPORACIÓN	49
a. CUOTAS DE INCORPORACIÓN VIGENTES DURANTE EL 2023	49

b. REGLAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN	49
C) CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO	49
a. CUOTAS MENSUALES VIGENTES EN EL 2023	49
b. REGLAS PARA SU CÁLCULO	50
c. CONTENIDO DE LAS CUOTAS (FUNCIONES Y SERVICIOS)	51
VI. SERVICIOS	
22º.- DICTÁMENES SOBRE HONORARIOS	54
23º.- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES	54
A) SOLICITUDES DE MEDIACIÓN COLEGIAL EN MATERIA DISCIPLINARIA	54
B) EXPEDIENTES INFORMACIÓN PREVIA	55
C) EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	55
D) COMPARATIVA	55
24º.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	56
- QUEJAS O RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	56
25º.- SERVICIO DE MEDIACIÓN (ICACOR.MEDIA) Y REGISTRO DE MEDIADORES	57
A) SERVICIO DE MEDIACIÓN	57
B) REGISTRO DE MEDIADORES	58
C) NORMATIVA APLICABLE	59
D) COMPARATIVA	59
26º.- PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL	60
27º.- FORMACIÓN	61
28º.- BIBLIOTECA	63
29º.- PUBLICACIONES	67
A) FORO GALEGO	67
B) ESTATUTOS COLEGIALES - 2023	68
C) GUÍA ESENCIAL DEL TURNO DE OFICIO	68
D) REVISTA "FONTE LIMPA"	68
E) CIRCULARES	69
30º.- CONVENIOS	69
VII. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
31º.- FIESTA COLEGIAL	72
32º.- MEDALLAS 25 Y 50 AÑOS	72
33º.- CINE	73
34º.- EQUIPO DE BALONCESTO COLEGIAL	73
35º.- EQUIPO DE FUTBOL COLEGIAL	73
36º.- EQUIPO DE PADEL	73
37º.- ANDAINAS	73
38º.- EQUIPO CICLISMO	74
39º.- JORNADAS MICOLÓGICAS	74
40º.- RUTAS CULTURALES	74
41º.- DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN	74
VIII. AGRADECIMIENTOS	75

I. INTRODUCCIÓN

1º.- INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley de Colegios Profesionales estatal, Ley 2/1974, de 13 febrero, como la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, Ley 11/2001, de 18 de septiembre, establecen que las organizaciones colegiales están sujetas al principio de transparencia en su gestión. A cuyo fin establece la obligación de elaborar una memoria anual.

Los artículos 11 de la Ley estatal y 10 ter de la Ley gallega relacionan la información mínima que debe contener dicha memoria anual.

Así, en lo que a este Colegio interesa, debe incluir los siguientes datos:

- «a) Informe anual de gestión **económica**, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
- b) Importe de las **cuotas** aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
- c) Información agregada y estadística relativa a los **procedimientos informativos y sancionadores** en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Información agregada y estadística relativa a **quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios** o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Los cambios en el contenido de sus **códigos deontológicos**, en caso de disponer de ellos.
- f) Las normas sobre **incompatibilidades** y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno».

En el mismo sentido, los Estatutos Colegiales que fueron publicados el 19/06/2023 en el DOGA y entraron en vigor el 20/06/2023 dicen en su artículo 9:

«Artículo 9. Memoria Anual

1. El Colegio está sujeto al principio de transparencia en su gestión. A tal fin, elaborará una Memoria Anual que contenga la información siguiente:

- a) Informe de la gestión **económica**, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo, en su caso.
- b) Importe de las **cuotas** aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
- c) Información agregada y estadística relativa a los **procedimientos informativos y sancionadores** en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, con observancia, en todo caso, de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Información agregada y estadística relativa a **quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios** o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con observancia, en todo caso, de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Los cambios en el contenido del Código Deontológico, si los hubiere.
- f) Las **normas sobre incompatibilidades** y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

2. *La Memoria Anual aprobada deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año».*

En el mismo sentido el art. 74 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por RD 135/2021, de 2 de marzo.

En cumplimiento de dicha normativa, se ha elaborado la presente memoria, donde, además de incluir esa información, se trata de dar una imagen completa y fiel de la actividad colegial durante el año 2023 y ofrecer la evolución en el tiempo de los principales parámetros y datos, utilizando, como instrumentos, gráficos comparativos.

No obstante, lo anterior, hay cinco facetas de la actividad colegial, ambas de especial relevancia y significación, de las que se realiza una memoria específica: el turno de oficio, la formación, el Máster en Abogacía, las cuentas anuales y el presupuesto.

En cuanto a la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, turno de oficio, el artículo 49 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, aprobado por Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, establece la obligación de confeccionar una memoria anual sobre su funcionamiento.

Respecto a la formación y el Máster en Abogacía, que incluye la actividad de la Escuela de Práctica Jurídica, Decano Iglesias Corral, la singularidad de sus funciones así lo aconseja.

Por último, se elabora una memoria explicativa específica y separada para los presupuestos y las cuentas anuales.

En cualquier caso, esta **memoria-2023** la memoria del Turno de oficio, con sus anexos, la de formación y el Máster en Abogacía, la memoria explicativa de las cuentas del 2023 y la de los presupuestos 2023 se insertan en la página Web del Colegio conformándose así el corpus completo de la memoria colegial.

2º.- ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS

En el año 1760, siendo Rey de España Carlos III, 31 abogados coruñeses solicitaron licencia para la fundación del Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de Galicia, con residencia en la ciudad de A Coruña. Dicha licencia fue concedida por Decreto de 17 febrero de 1760 del Marqués de Croix, Presidente de la Real Audiencia de Galicia, Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia —ratificado posteriormente por Real Cédula de Carlos III dada en el Pardo el 1 de febrero de 1761— y, en su virtud, en Junta celebrada el 15 de marzo de 1760, esos 31 Letrados acordaron erigir y formar el que hoy se conoce como Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, publicándose en 1761 sus primeros Estatutos, cuyo original se conserva como una de las joyas de su patrimonio.

En estos últimos 263 años, el Colegio, que tiene su origen en una cofradía o asociación religiosa existente ya en el siglo XV¹, ha sido testigo del advenimiento y caída de regímenes políticos, guerras de independencia y fratricidas, constituciones, periodos democráticos y feroces dictaduras, y, con todo, conserva todavía la fuerza de aquellos treinta y un abogados fundadores

¹ En el siglo XV existía una organización profesional gallega, al ser fundada la Real Audiencia de Galicia — la más antigua de las de España al crearse las Audiencias Reales— por Cédula de los Reyes Católicos expedida en Toledo el día 3 de agosto de 1480, se constituyó una Cofradía, origen del actual Colegio de Abogados, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción, de acuerdo con el espíritu religioso imperante y las tendencias a la agrupación gremial heredadas de la Edad Media.

y su vocación de servicio a la sociedad, convirtiéndose en la institución civil viva más antigua de Galicia.

Entre sus colegiados ha habido relevantes políticos, diputados en las Cortes de Cádiz de 1812, ministros, presidentes de gobierno, congresistas y diputados, brillantes juristas y tratadistas, literatos y una nutrida representación de alcaldes de A Coruña.

El 2 de noviembre del año 2010, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, por unanimidad, concedió la Medalla al MÉRITO DE LA CIUDAD EN SU CATEGORÍA DE ORO, que le fue entregada en acto solemne el 30 de octubre del 2015, «*en atención a su vinculación con la Ciudad y a los servicios prestados no sólo al colectivo profesional que representa sino a la ciudadanía coruñesa y a su Ayuntamiento*».

Su sede actual fue inaugurada el 19 de noviembre de 1997.

3º.- NATURALEZA JURÍDICA

El Colegio de Abogados de A Coruña, al igual que el resto de los Colegios Profesionales, es una Corporación de Derecho Público, de base privada, que tiene personalidad jurídica propia, según ha declarado reiteradamente tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo de España.

Esta dualidad en su naturaleza jurídica, hace que participen en algunos casos de las características de las Asociaciones -aunque no en su totalidad- pero que ejerzan determinadas competencias públicas, en función del interés público de estas Instituciones.

Esta naturaleza especial, aparece recogida en la sentencia del T.C. de fecha 17 de julio de 1989, en cuyo fundamento cuarto, ya se dispone que «**...los Colegios Profesionales, por su tradición, por su naturaleza jurídica y fines, por su constitucionalmente permitida regulación por Ley, no son subsumibles en la totalidad del sistema general de las Asociaciones a que se refiere el artículo 22 CE porque, aun siendo en cierto modo Asociaciones, constituyen una peculiar clase de ellas, con reglas legales propias (art. 36), distintas de las Asociaciones de naturaleza jurídico privada, es claro que no puede aplicarse el régimen de éstas**»; y añade a renglón seguido esta misma sentencia, para explicar la naturaleza pública de los mismos, **"al cumplirse por los Colegios Profesionales otros fines específicos determinados por la profesión titulada, de indudable interés público (disciplina profesional, normas deontológicas, sanciones penales o administrativas, recursos procesales, etc.)...».**

Así pues, los Colegios Profesionales, en general, y con ellos, los de Abogados, tienen esta peculiaridad, que determina la existencia de un régimen jurídico particular, que viene reconocido expresamente en el artículo 36 de la Constitución Española.

Dice el art. 1 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023):

«Artículo 1. Denominación, naturaleza, régimen, ámbito territorial, sede, delegaciones y lenguas oficiales

1. El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. El Colegio se rige por los presentes Estatutos, así como por el Reglamento de Régimen Interior, las normas internas que se aprueben y los acuerdos adoptados por órganos colegiales en el ámbito de sus competencias, y, en lo no previsto, por el Estatuto General de la Abogacía, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales, y la Ley 11/2001, de 18 de

septiembre, de colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia. Además, con carácter supletorio, resulta de aplicación la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a los actos de los órganos corporativos en la forma en ella prevista.

3. El ámbito territorial del Colegio abarca los partidos judiciales de A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión, Muros, Noia y Ribeira.

4. El Colegio tiene su sede en A Coruña y su domicilio en calle Federico Tapia nº 11, bajo y 1º, sin perjuicio de las oficinas que tiene abiertas o pueda en el futuro abrir, en edificios y dependencias judiciales o en cualesquiera otros puntos dentro de su ámbito territorial.

5. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la sede colegial se podrá trasladar a otro domicilio dentro de la ciudad de A Coruña.

6. El Colegio cuenta con Delegaciones en Betanzos, Carballo, Corcubión, Muros, Noia y Ribeira, con la estructura, facultades y competencias otorgadas por la Junta de Gobierno. Cada Delegación tiene limitado su ámbito al territorio de su propio partido judicial. La creación de nuevas Delegaciones o la alteración de su ámbito territorial requerirá la correspondiente modificación de los presentes Estatutos.

7. El gallego y el castellano son las dos lenguas oficiales del Colegio».

II. ESTRUCTURA Y NORMATIVA PROFESIONAL

4º.- JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno, a 31 de diciembre de 2023, la conformaban los siguientes miembros:

Decano:	Sr. Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila
Diputado 1º	Sr. Don José Miguel Orantes Canales
Diputada 2ª:	Sra. Doña María Fernanda Álvarez Pérez
Diputado 3º:	Sr. Don Jesús Ángel Sánchez Veiga
Diputada 4ª:	Sra. Doña Beatriz Núñez Vázquez
Diputado 5º:	Sr. Don José Luis Villar de la Riera
Diputado 6º:	Sr. Don Carlos Tomé Santiago
Tesorera:	Sra. Doña María del Pilar Cortizo Mella
Bibliotecario:	Sr. Don Antonio Abuín Porto
Contador:	Sr. Don Juan Antonio Armenteros Cuetos
Secretaria:	Sra. Doña María Luisa Tato Fouz

5º.- PERSONAL

sede

C/ Federico Tapia, 11 Bajo
15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090

SECRETARIO TÉCNICO
Don José Luis Delgado

CONTABILIDAD Y AYUDAS
Don José Carlos González

ADMINISTRACIÓN
Don José María Otero
Don Carlos del Olmo
Doña María Santos

INFORMÁTICA
Don Javier Purriños
Don Julio Diéguez

BIBLIOTECA
Doña Tamara Eiroa
Doña Sandra Santos

LIMPIEZA
Doña María José Waldomar

oficinas juzgados

C/ Monforte s/n (Ed. Juzgados – 4ª Planta)
15007 A Coruña

Tel.: 981 906 707

TURNO OFICIO
Don Fernando Ibáñez
Doña María Caglio
Don Fernando Ramos

6º.- delegaciones coLegiaLes

El ámbito territorial del ICACOR engloba 7 partidos judiciales, contando con Delegaciones en los 6 partidos distintos al de A Coruña.

Delegaciones y Delegados:

- BETANZOS: Don Francisco José Pazos González
- CARBALLO: Doña Asunción Blanco Regueiro
- MUROS-CORCUBIÓN: Doña María Monteagudo Romero
- NOIA: Don José Manuel Blanco-Ons Fernández
- RIBEIRA: Doña Juana María Briones Pouso



7º.- COMISIONES COLEGIALES ORDINARIAS Y ÓRGANO INSTRUCTOR

1. TURNO DE OFICIO (creada el 5/7/2007):

Funciones:

1º.- Efectuar el seguimiento de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica colegiales.

2º.- En caso de urgencia, adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica. Dichas medidas deberán ser ratificadas por la Junta de Gobierno en la siguiente Sesión que se celebre.

3º.- Proponer a la Junta de Gobierno la regulación, organización, modificación y mejoras de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica colegiales.

4º.- Coordinar contactos periódicos con las instituciones, autoridades, órganos judiciales y administraciones relacionadas con la asistencia jurídica gratuita y la prestación del servicio.

5º.- Consultar con los Delegados colegiales en los partidos judiciales pertenecientes a la circunscripción territorial del Colegio, las medidas o regulación que afecte o pueda afectar los mismos.

6º.- Cuantos otras le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila
Doña Beatriz Núñez Vázquez
Don José Luis Villar de la Riera
Don Rafael Arangüena Sande

Doña Sara López Paz
Doña María Asunción Blanco Regueiro
Doña Manuela Dans Fariña
Secretario Técnico

2. FORMACIÓN (creada el 27/4/2004):

Funciones:

1º Estudiar e informar las propuestas de cursos y conferencias que lleguen al Colegio, tanto desde el punto de vista formativo como desde el económico, para someterlas, en su caso, a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno.

2º Efectuar la propuesta de cursos o conferencias que puedan resultar de interés, con la inclusión de su presupuesto y modos de financiación, a fin de su análisis y, en su caso, aprobación por la Junta de Gobierno.

3º Plantear la celebración de cursos o conferencias en las distintas Delegaciones colegiales.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila
Doña María Luisa Tato Fouz
Don Antonio Zamorano Fernández
Doña Catarina Capeáns Amenedo
Don José Miguel Orantes Canales

Don Antonio Abuín Porto
Don Jesús Ángel Sánchez Veiga
Don José Luis Villar de la Riera
Directora de la Escuela de Práctica Jurídica
Secretario Técnico

3. MEDIACIÓN (creada el 17/11/2011):

Funciones:

1º.- Potenciar la mediación judicial y extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos en todos los ámbitos jurídicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos y medidas necesarias para ello.

2º.- Concertar las reuniones necesarias con el resto de operadores jurídicos, a fin de coordinar medios y esfuerzos encaminados al desarrollo de un marco propicio para la promoción de la mediación.

3º.- Organizar cursos, conferencias y jornadas de formación en materia de Mediación.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila	Doña Asunción Jiménez de Llano Zato
Don Jesús Ángel Sánchez Veiga	Doña Rosa Sánchez González-Dans
Doña María del Pilar Cortizo Mella	Secretario Técnico

4. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (creada el 24/3/2011):

Funciones:

1º.- Efectuar el seguimiento de las incidencias y problemática que se relacionen con la Administración de Justicia y sus distintos partícipes en cuanto puedan afectar al ejercicio de la Abogacía.

2º.- Mantener reuniones periódicas con los operadores jurídicos a fin de analizar los problemas detectados y buscar soluciones compartidas.

Componentes:

Don Augusto Pérez- Cepeda Vila	Don Antonio Abuín Porto
Don José Carlos Tomé Santiago	Don Juan Antonio Armenteros Cuetos
Doña María Fernanda Álvarez Pérez	Don José Luis Gutiérrez Aranguren
Don José Miguel Orantes Canales	

5. RELACIONES CON LOS PARTIDOS JUDICIALES (creada el 24/3/2011):

Funciones:

1º.- Efectuar el seguimiento de las incidencias y problemática que surjan en los partidos judiciales donde el Colegio tenga Delegaciones, en cuanto puedan afectar al ejercicio de la Abogacía.

2º.- Mantener reuniones periódicas con los delegados colegiales, autoridades o funcionarios de los partidos judiciales.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila	Doña María Fernanda Álvarez Pérez
Don Jesús Ángel Sánchez Veiga	Don José Luis Villar de la Riera
Don José Miguel Orantes Canales	Don Antonio Abuín Porto
Don Juan Antonio Armenteros Cuetos	

6. COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (creada el 25/5/2016):

Funciones:

1º.- Impulsar la modernización de la institución colegial promoviendo la utilización de las TIC; caminar hacia un entorno tecnológico avanzado y seguro mediante la utilización de sistemas de firma electrónica y alcanzar en un futuro cercano, un funcionamiento digital que aspira a la eliminación del papel.

2º.- El asesoramiento técnico en nuevas tecnologías, elaboración de programas formativos para los colegiados, buscando dotar a su ejercicio profesional de un entorno digital que promueva la eficiencia y la adaptación tecnológica necesaria para aumentar la calidad y seguridad de los servicios que prestan a sus clientes, en el marco de una Justicia cada vez más digital.

3º.- Concertar las reuniones necesarias con el resto de operadores jurídicos, a fin de coordinar medios y esfuerzos encaminados al desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías.

4º.- Organizar cursos, conferencias y jornadas de formación en materia de nuevas tecnologías.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila	Don Juan Antonio Armenteros Cuetos
Don José Luis Villar de la Riera	Don Francisco Javier Alonso González
Don Simón Beceiro Cagiao	Don Fernando Mosquera Vicente
Don Vicente Gómez Loureda	Secretario Técnico
Don Antonio Abuín Porto	

7. HONORARIOS (creada el 16/3/1998):

La Comisión de honorarios fue creada por acuerdo de Junta de Gobierno de 16/3/1998, modificándose su funcionamiento por acuerdos de 24/1/2007 y 12/4/2011.

La Comisión de Honorarios está formada por 8 Abogados inscritos en este Colegio, de los cuales 4 son relatores. El cometido de los relatores consiste en elaborar los borradores de dictámenes sobre los honorarios sometidos a consideración colegial en virtud de petición judicial, que son debatidos por los 8 miembros.

Los relatores son designados por la Junta de Gobierno. Los miembros no relatores fueron designados por la Junta de Gobierno en el momento de su constitución y, en su mayoría, permanecen hasta la fecha. Ninguno de los miembros de la Comisión de Honorarios pertenece la Junta de Gobierno.

Las minutas que no son aprobadas se revisan por dos miembros de la Junta y el Secretario Técnico, y, en caso de duda, se someten a la Junta de Gobierno en pleno:

Doña Beatriz Núñez Vázquez	José Carlos Tomé Santiago
Doña María del Pilar Cortizo Mella	Secretario Técnico

8. COMISIÓN DE COMPLIANCE (creada el 26/9/2017):

Plan de prevención de riesgos penales para el Colegio:

A fin de dar cumplimiento al nuevo artículo 31 bis del Código Penal, el Colegio de Abogados de A Coruña ha encomendado al Consejo General de la Abogacía Española la asistencia en la elaboración de su plan de prevención de riesgos penales.

El programa de actuación que se seguirá consta de tres fases: una primera de determinación de riesgos penales del Colegio, que incluye la designación de una Comisión de Compliance en el

seno de la Corporación; una segunda, de elaboración de un manual de riesgos y una tercera, de formación de directivos y empleados y creación del oportuno canal de denuncia.

Se acuerda por unanimidad la decisión de llevar a efecto dicho plan de prevención de riesgos penales, para lo cual se designará una Comisión de Compliance, **compuesta** por las siguientes personas:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña Beatriz Núñez Vázquez	Don José Carlos Tomé Santiago Secretario Técnico
--	---

9. COMISIÓN DE ESTUDIOS (creada Junta 25/3/2021):

Funciones:

1ª.- Efectuar el seguimiento de las iniciativas legislativas que afecten a la profesión, acordar su remisión a los colegiados a fin de que efectúen sugerencias a través del canal establecido a tal fin y elaborar las observaciones finales para su aprobación por la Junta de Gobierno.

2ª.- Cuantos otras le fueran encomendadas por la Junta de Gobierno sobre esta materia.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña Beatriz Núñez Vázquez Doña María Fernanda Álvarez Pérez	Don Guillermo Mosquera Vicente Secretario Técnico
---	--

10. COMISIÓN DE IGUALDAD (creada el 23/9/2021):

Objetivos:

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ejercicio de la abogacía, emitiendo informes y proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad de oportunidades

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Doña María Fernanda Álvarez Pérez Doña Beatriz Núñez Vázquez	Don José Carlos Tomé Santiago Don José Luis Villar de la Riera
---	---

11. COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL (creada el 5/6/2023):

Funciones:

1. Analizar la situación de la previsión social en la Abogacía.
2. Elaborar estudios sobre los principales problemas detectados
3. Someter a la Junta de Gobierno las iniciativas que se deriven de esos estudios.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila Don José Miguel Orantes Canales Doña Pilar Cortizo Mella Don José Antonio Armenteros Cuetos	Doña Lorena Fernández Casamichana Don Agenor Gómez Álvarez Doña Isabel Ortiz Borrás Secretario técnico
---	---

12. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y DE ESTUDIO PARA NUEVAS AYUDAS O SERVICIOS A COLEGIADOS (creada el 3/3/2022):

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila	Don José Carlos Tomé Santiago
Doña Beatriz Núñez Vázquez	Don José Antonio Armenteros Cuetos
Don José Luis Villar de la Riera	

Los miembros de la Comisión no pertenecientes a la Junta de Gobierno, serán designados por ésta de entre los que lo deseen, previa convocatoria por circular.

13. COMISIÓN ECONÓMICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO (creada el 24/11/2022):

Funciones:

Órgano consultivo y asesor de la Junta de Gobierno en materia económico-presupuestaria.

Componentes:

Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila	Don Jesús Ángel sanchez Veiga
Doña Pilar Cortizo Mella	Secretario técnico
Don José Antonio Armenteros Cuetos	

14. ÓRGANO INSTRUCTOR (creado el 8/5/2003, regulado en el art. 54 de los Estatutos Colegiales DOGA 19/6/2023):

El Órgano Instructor Colegial lo forman 9 miembros, nombrados por la Junta de Gobierno, entre los Letrados Ejercientes de esta Corporación que así lo soliciten en el curso del correspondiente proceso de selección.

Su coordinador es el Secretario Técnico y se encarga de la tramitación de las Informaciones Previas, función que llevará a cabo el Ponente o Relator que se designe, y de la tramitación de los Expedientes Disciplinarios, nombrándose en este caso un Instructor y un Secretario.

Las Propuestas de Resolución emitidas en ambos casos se elevan a Junta de Gobierno, órgano competente para dictar la Resolución definitiva.

Dice el art. 54.3 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023): «3. *El Órgano Instructor del Colegio es el órgano competente para la apertura y tramitación de las informaciones previas y la instrucción de los expedientes disciplinarios cuya apertura acuerde la Junta de Gobierno, estará formado por profesionales de la Abogacía con más de 10 años de ejercicio y su coordinación corresponde al Secretario Técnico colegial. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán formar parte del Órgano Instructor*».

(Los miembros de las Comisiones marcados en negrita son los Diputados responsables de las mismas).

8º.- comisiones Colegiales extraordinarias

COMISIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Comisión, creada el 22 de septiembre de 2015, está formada por cinco miembros, y se encarga, por delegación de la Junta de Gobierno, de negociar la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil que venció en el mes de junio del año 2021.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila	Don José Luis Villar de la Riera
Don Juan Antonio Armenteros Cuetos	Secretario Técnico
Don José Carlos Tomé Santiago	

9º.- maestro de ceremonias

Recuperando la tradición que se recogía en los Estatutos Colegiales de 1761, en la sesión de la Junta de Gobierno de 12 de abril de 2010, se acordó nombrar Maestro de Ceremonias a doña María Luisa Tato Fouz, Diputada 4ª de la Junta de Gobierno.

10º.- secciones Colegiales

En la actualidad existen once Secciones Colegiales:

1. DERECHO CIVIL DE GALICIA:

Presidenta: Doña Elena García-Señoráns Álvarez
Secretario: Don Ricardo Pardo Gato
Diputado responsable: Don Jesús Ángel Sánchez Veiga

2. DERECHO LABORAL:

Presidente: Don Antonio Fernández Chao
Secretario: Don Óscar Chouciño Landeira
Diputados responsables: Doña María Luisa Tato Fouz y Don José Miguel Orantes Canales.

3. DERECHO DE FAMILIA:

Presidenta: Doña Carmen de la Montaña Míguez
Diputada responsable: Doña María del Pilar Cortizo Mella

4. DERECHO MARÍTIMO:

Presidente: Don Ramón Alonso Pizzi
Secretaria: Doña Ana Rodríguez Pérez

5. DERECHO DE CIRCULACIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO:

Presidente: Don Guillermo Díaz Gómez
Secretario: Don Miguel Ángel Vázquez Blanco
Diputados responsables: Don Juan Antonio Armenteros Cuetos y Don José Luis Villar de Riera

6. DERECHO PENAL:

Presidenta: Doña Verónica Urreaga Iza
Secretaria: Doña Sonia Valbuena García
Diputada responsable: Doña Beatriz Núñez Vázquez

7. DERECHO ADMINISTRATIVO:

Presidente: Vacante
 Secretario: Don Rafael Alonso Martínez
 Diputado responsable: Don Augusto José Pérez-Cepeda Vila (Decano)

8. DERECHO TRIBUTARIO:

Presidente: Don Alberto García Ramos
 Secretario: Don Antonio Abuín Porto

9. DERECHO COMPLIANCE:

Presidente: Don Juan Pablo Lerena Roca
 Secretario: Don Alberto García Ramos

10. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Presidente: Doña Tania Tizón Vede
 Secretaria: Doña María del Carmen Camiña Torres

11. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

(Pendiente de nombramiento de cargos)

12. SECCIÓN DE DERECHO DE REESTRUCTURACIÓN, INSOLVENCIA Y SEGUNDA OPORTUNIDAD

Presidente: Doña Carolina González Chas
 Secretario: Don Simón Beceiro Cagiao

11º.- AGRUPACIÓN JÓVENES ABOGADOS

La Junta Directiva, a 31 de diciembre de 2023, no figura nombrada:

Presidenta en funciones /Tesorera	Vacante
Secretaria	Vacante
Vocal	Vacante
Vocal	Vacante

Fines:

- 1) Estudiar los problemas de los Abogados Jóvenes y los de reciente incorporación al Órgano Colegiado como Ejercientes y No Ejercientes, así como los que se encuentran en proceso de formación matriculados en el Máster de la Abogacía de la UDC.
- 2) Postular la defensa de los Derechos humanos y la denuncia de su violación, así como el rápido y abierto desarrollo de todos los derechos recogidos en la Constitución, sirviendo de camino a la libre crítica del funcionamiento de la Administración de Justicia, de la actividad legislativa, del cumplimiento de los servicios encomendados al Colegio de Abogados.
- 3) Propiciar la guardia de la deontología profesional.
- 4) Impulsar la formación técnico- jurídica de sus miembros.
- 5) Fomentarla participación de sus miembros en la vida colegial y social.
- 6) Colaborar con la junta de Gobierno en las actividades de la vida Corporativa, sin que pierda su autonomía de opinión.
- 7) Mantener contacto con las organizaciones similares nacionales e internacionales, colaborando e integrándose, en su caso, con ellas, en las tareas de interés común.
- 8) Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y desarrollo integral de la Agrupación.
- 9) Impulsar el desarrollo y normalización del uso a todos los niveles de la lengua gallega en las instancias judiciales, administrativas y sociales donde la Agrupación realice sus actividades.

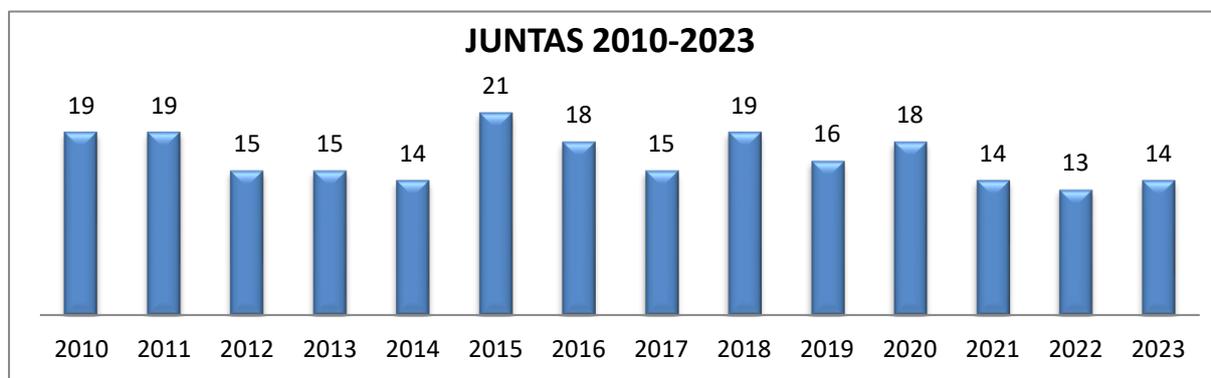
12º.- ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

a) JUNTAS GOBIERNO

En el año 2023 se celebraron 14 Juntas de Gobierno:

<u>AÑOS</u>	<u>JUNTAS</u>
2023	14
2022	13
2021	14
2020	18
2019	16
2018	19
2017	15
2016	18
2015	21
2014	14
2013	15
2012	15
2011	19
2010	19

1.- Comparativa Juntas de Gobierno:



B) JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

El Colegio celebrará cada año dos Juntas Generales ordinarias, a las que pueden asistir, con voz y voto, todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria. Están reguladas en los artículos 83 a 87 de los Estatutos Colegiales (DOGA 19/6/2023) y 82 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo.

En el año 2023 se celebraron dos Juntas Generales Ordinarias y una extraordinaria:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 1ª) Ordinaria el 31/03/2023: | Aprobación de Cuentas 2022 |
| 2ª) Extraordinaria el 30/06/2023: | Mutualidad y Turno de Oficio |
| 3ª) Ordinaria 29/12/2023: | Presupuesto 2024 |

13º.- NORMATIVA PROFESIONAL

La actividad colegial y la regulación del régimen disciplinario de los Colegiados se regulan en la siguiente normativa:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
- LEY Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial
- LEY 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales
- LEY 11/2001, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la CC.AA. de Galicia
- ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: Aprobado por R.D. 135/2021, de 2 de marzo
- ESTATUTOS COLEGIALES: aprobados en Junta General Extraordinaria de 19/7/2022, por el Consejo General de la Abogacía Española el 14/10/2022, informado favorablemente por el Consello da Avogacía Galega el 20/1/2023, aprobados por Orden de 24/5/2023 de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, publicados en el DOGA DE 19/6/2023, entrando en vigor el 20/06/2023.
- CÓDIGO DEONTOLÓGICO: Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019 (entrada en vigor 8 de mayo de 2019).
- CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS ABOGADOS DE LA UNIÓN EUROPEA
- REGLAMENTO DISCIPLINARIO: Aprobado en el Pleno de 27 de febrero de 2009 (entrada en vigor el 1/6/2009)
- LEY 2/2007, de 15 de marzo, de SOCIEDADES PROFESIONALES
- LEY 34/2006, de 30 de octubre, sobre el ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO y Procurador de los Tribunales
- REGLAMENTO para la homologación de las ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA de la abogacía
- REAL DECRETO 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador
- REAL DECRETO 1331/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos
- LEY 1/1996, de 10 de enero, de ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
- Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita
- Decreto 269/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia.
- Orden de 3 de junio de 1997 establece los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de Asistencia Jurídica gratuita.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO
- Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la Unión Europea

14º.- INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

- Las normas sobre incompatibilidad son las generales de la Abogacía, sin que deba reseñarse modificación alguna.
- Los miembros de la Junta de Gobierno no han presentado situación de conflicto de intereses o incompatibilidad en el período que abarca esta Memoria.

III. censo coLegial

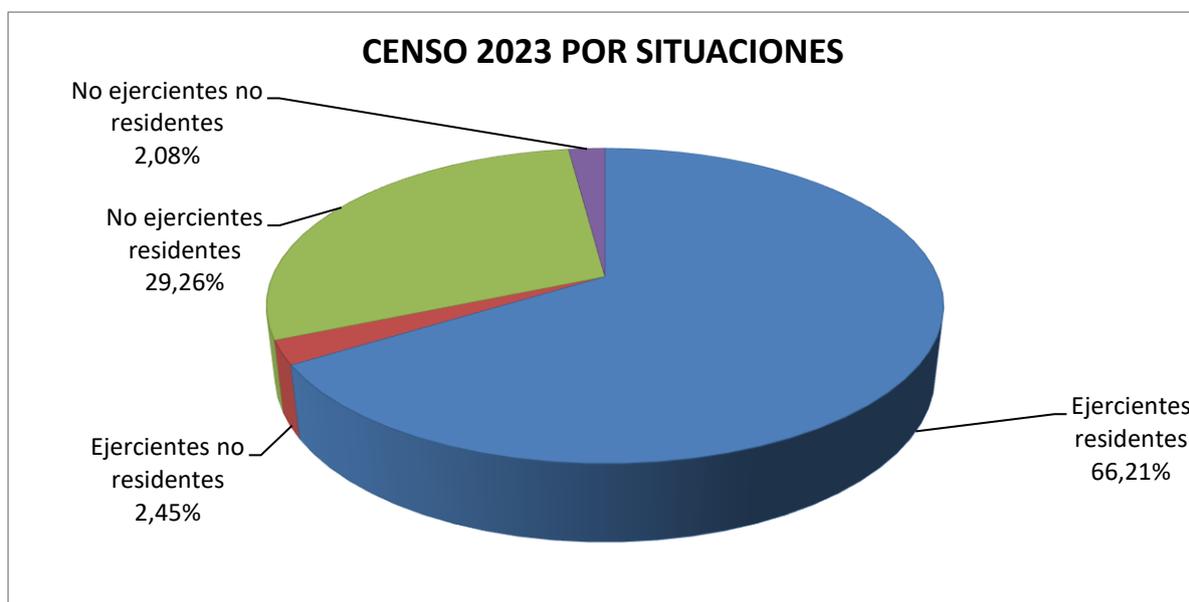
15 °.- censo coLegiados

El número de Colegiados a 31 de diciembre de 2023, era de un total de 3.178:

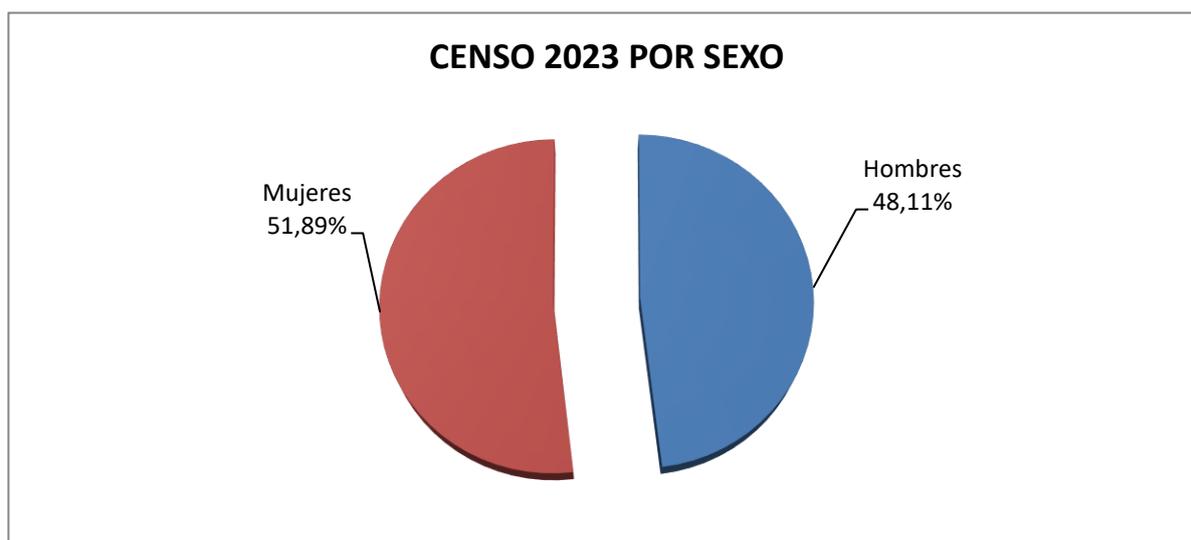
CENSO COLEGIAL AÑO 2023			
	Hombres	Mujeres	Total
Ejercientes Residentes	1.063	1.041	2.104
Ejercientes No Residentes	66	12	78
No Ejercientes Residentes	374	556	930
No Ejercientes No Residentes	26	40	66
TOTAL	1.529	1.649	3.178

COMPARATIVAS CENSO AÑO 2023:

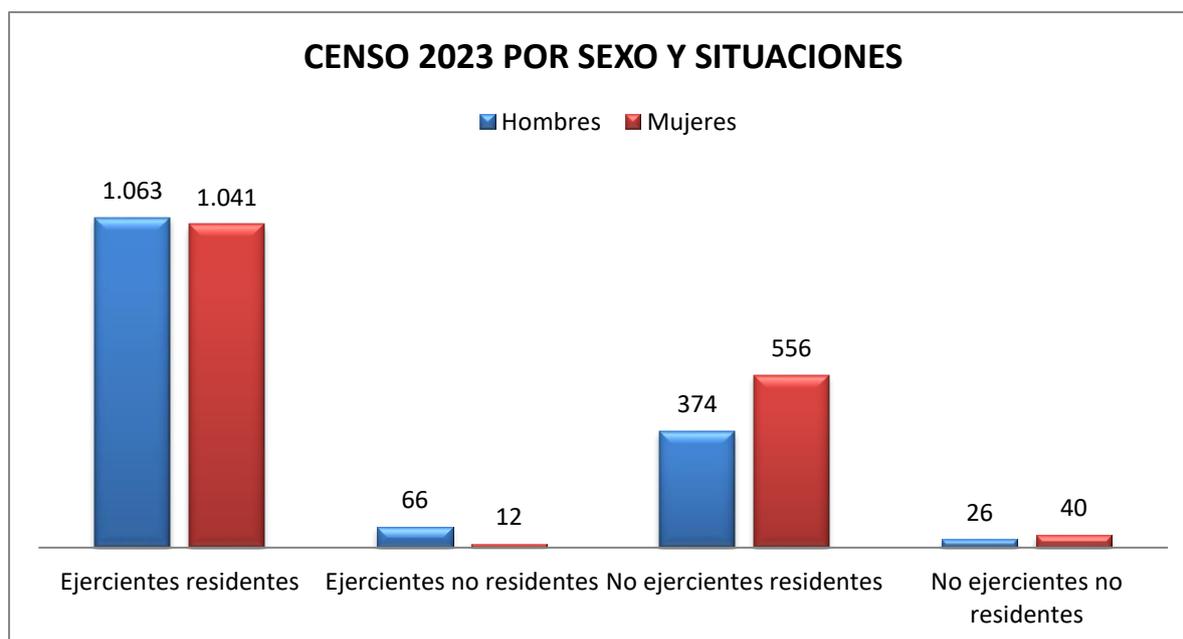
1.- Comparativa censo 2023 por situaciones:



2.- Comparativa censo 2023 por sexo:

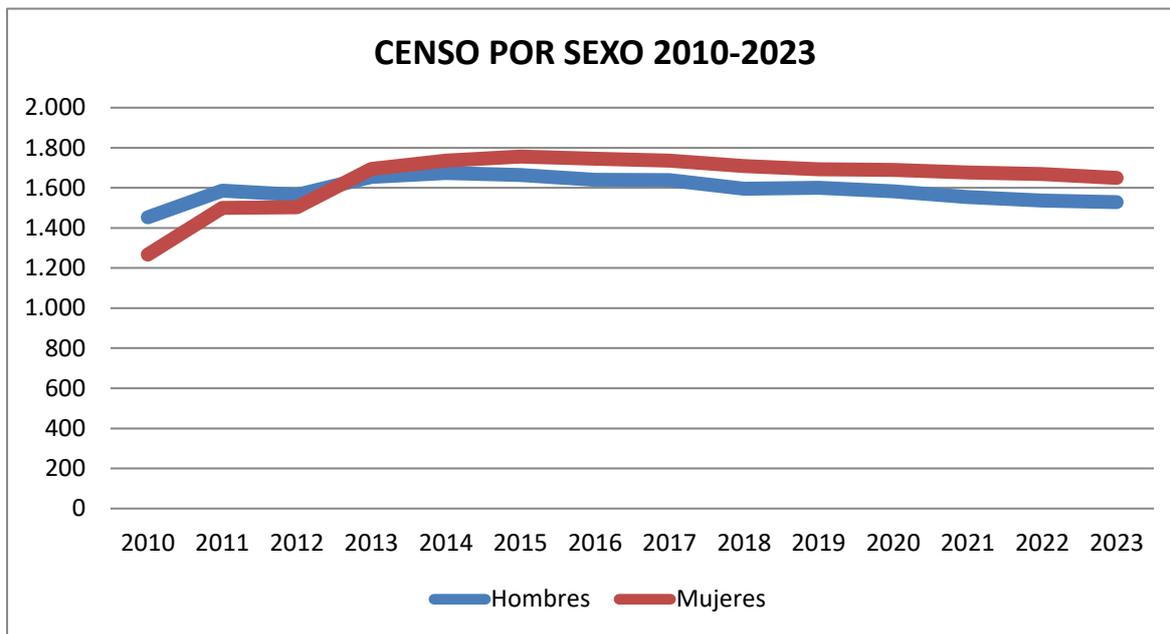


3.- Censo 2023 por sexo y situaciones:

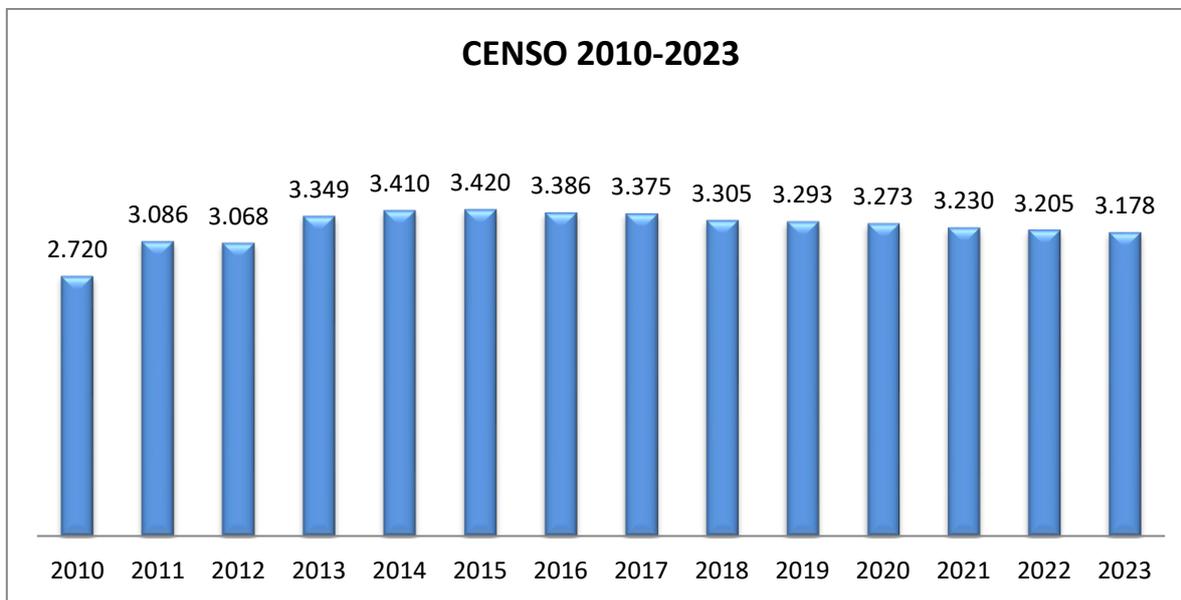


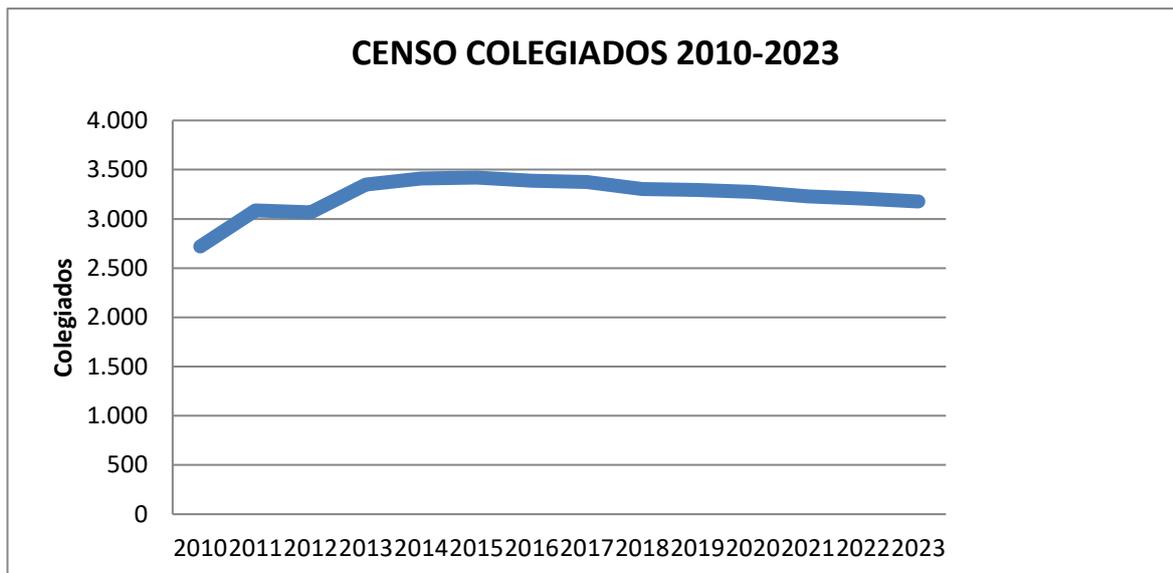
COMPARATIVAS CENSO 2010-2023:

4.- Comparativa por sexo:

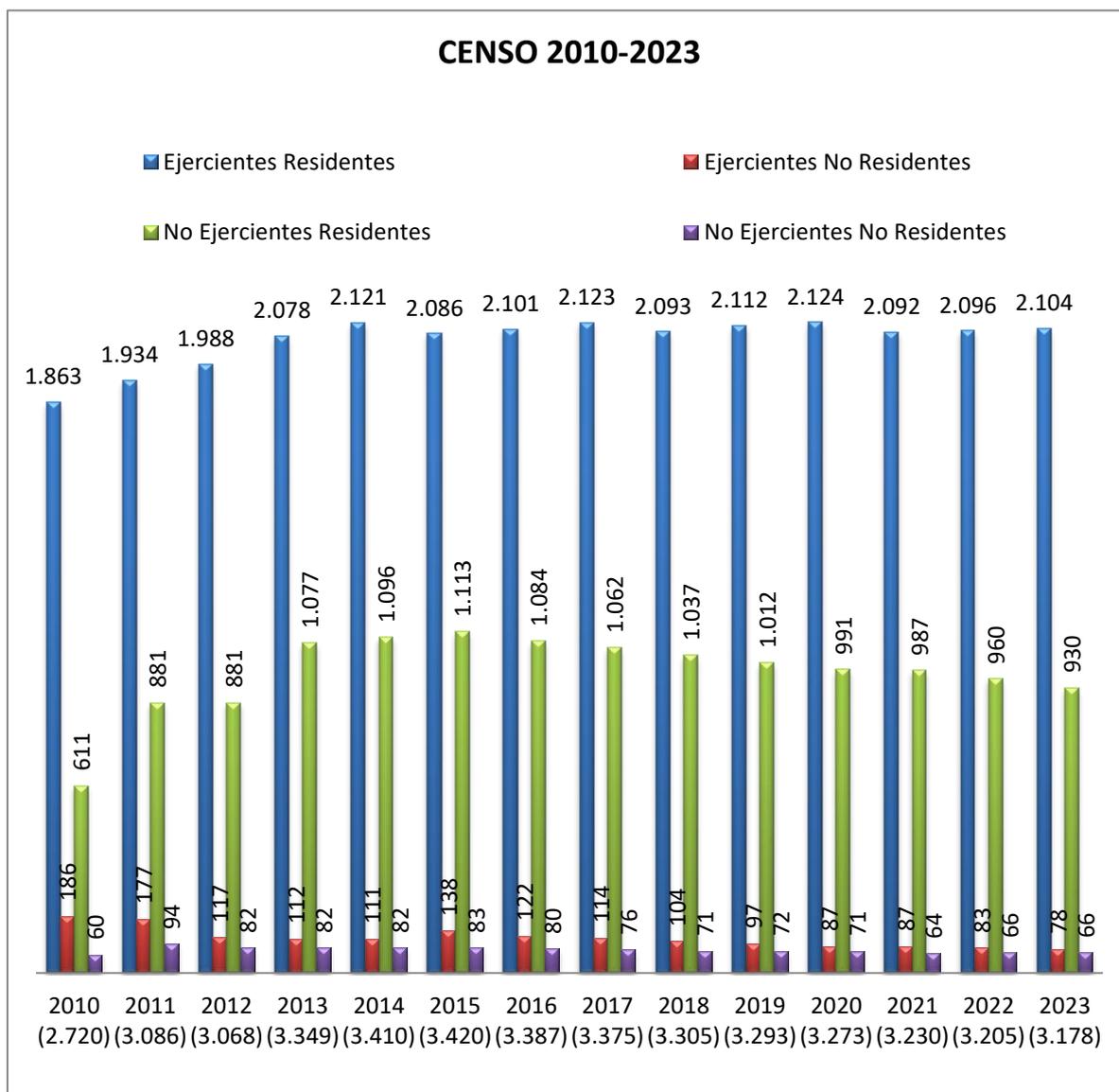


5.- Comparativa censo total:





6.- Comparativa censo neto por situaciones:

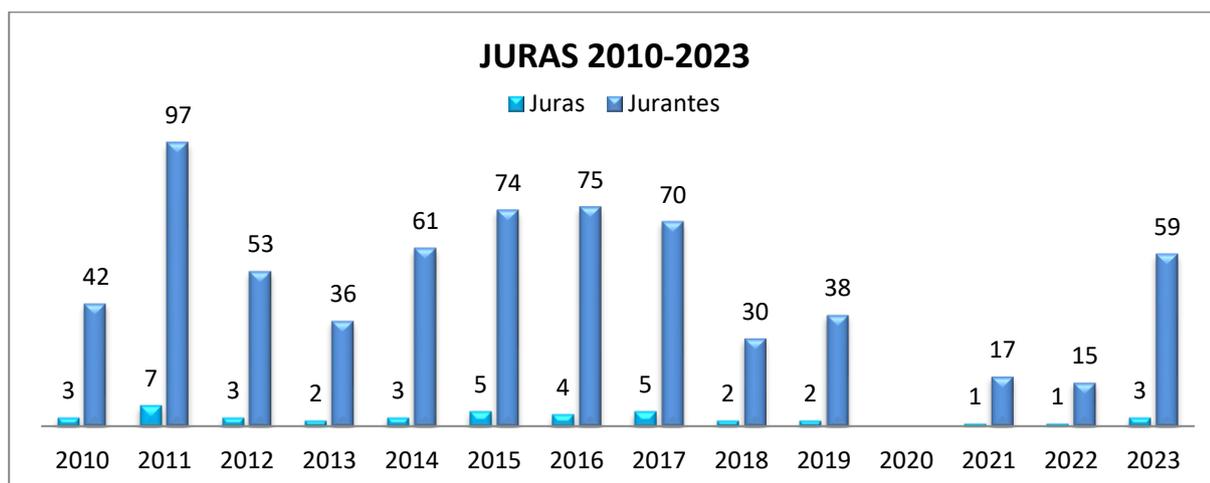


16°.- JURAS

En el año 2023 se celebraron 3 juras.

AÑO	JURAS	JURANTES
2023	3	59
2022	1	15
2021	1	17
2020	----	----
2019	2	38
2018	2	30
2017	5	70
2016	4	75
2015	5	74
2014	3	61
2013	2	36
2012	3	53
2011	7	97
2010	3	42

1.-Comparativa juras:



17°.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

El Registro de Sociedades Profesionales se constituyó en la sesión de 22 de marzo de 2007, y en él se incluyen todas aquellas sociedades cuyo domicilio social se encuentre dentro del ámbito territorial del ICA Coruña, que ejerzan la Abogacía, ya sean multidisciplinares o monodisciplinares, y aquellas sociedades profesionales cuyo domicilio se encuentre fuera del ámbito territorial del ICA Coruña, pero que tengan alguna sucursal dentro del mismo.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 2/2007, de 15 de marzo de sociedades profesionales.
- Normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGISTRO (Norma Octava de las normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del ICA A Coruña):

- Sección 1: Sociedades monodisciplinares

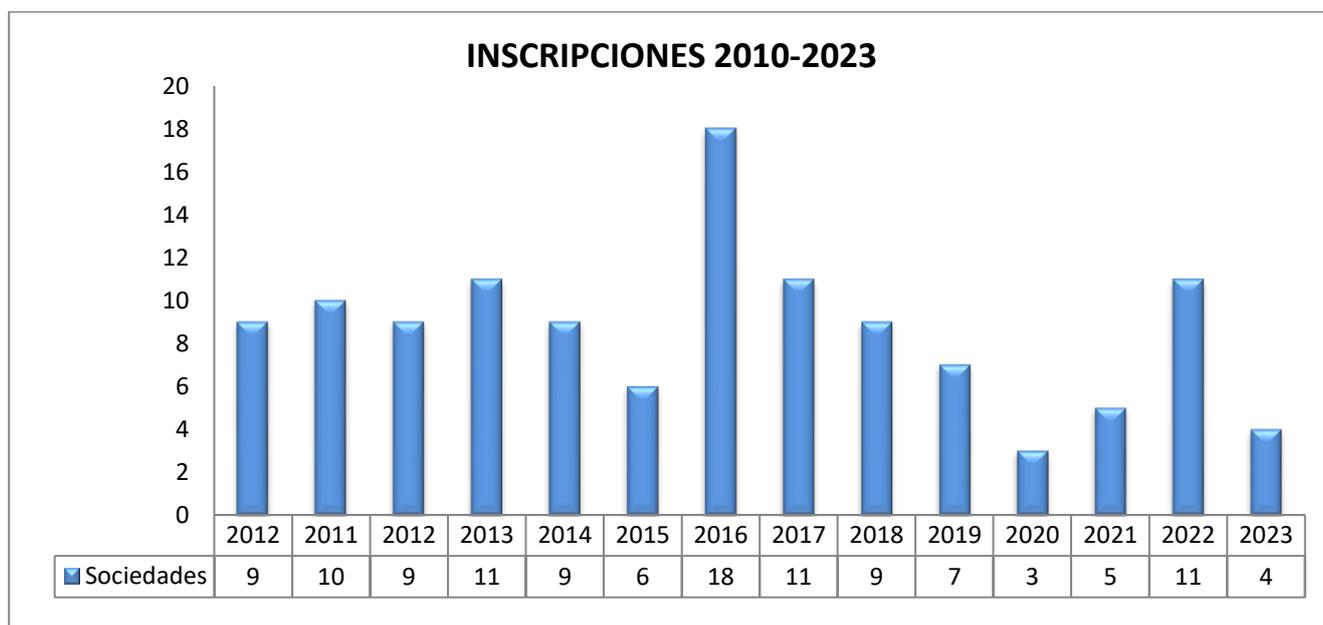
- Sección 2: Sociedades multidisciplinarias
- Sección 3: Sucursales de sociedades profesionales de abogados y de sociedades multidisciplinarias de abogados y otros profesionales.

RÉGIMEN ECONÓMICO (Norma Decimosexta de las normas reguladoras del Registro de Sociedades Profesionales del ICA A Coruña):

- Cuota 1ª inscripción: 100 €
- Cuota inscripciones subsiguientes: 50 €
- Cuota anual mantenimiento: 200 €

REGISTRO SOCIEDADES PROFESIONALES ICA CORUÑA:

1.- Inscripciones 2010-2023:



2.- Total Sociedades Inscritas y por secciones:

- Sección 1, monodisciplinarias: 96
- Sección 2, multidisciplinarias: 25
- Sección 3, sucursales: 2
- **Total:** 120



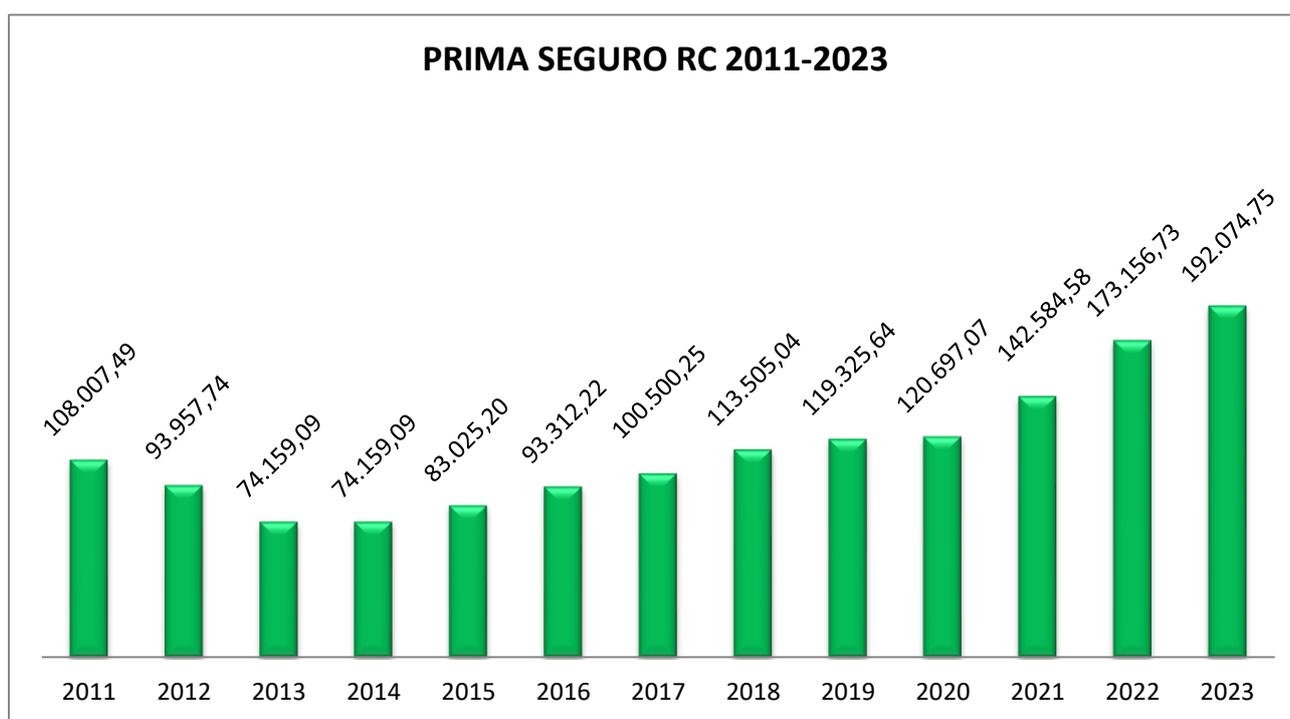
IV. atención al colegiado

18º.- seguro RESPONSABILIDAD CIVIL

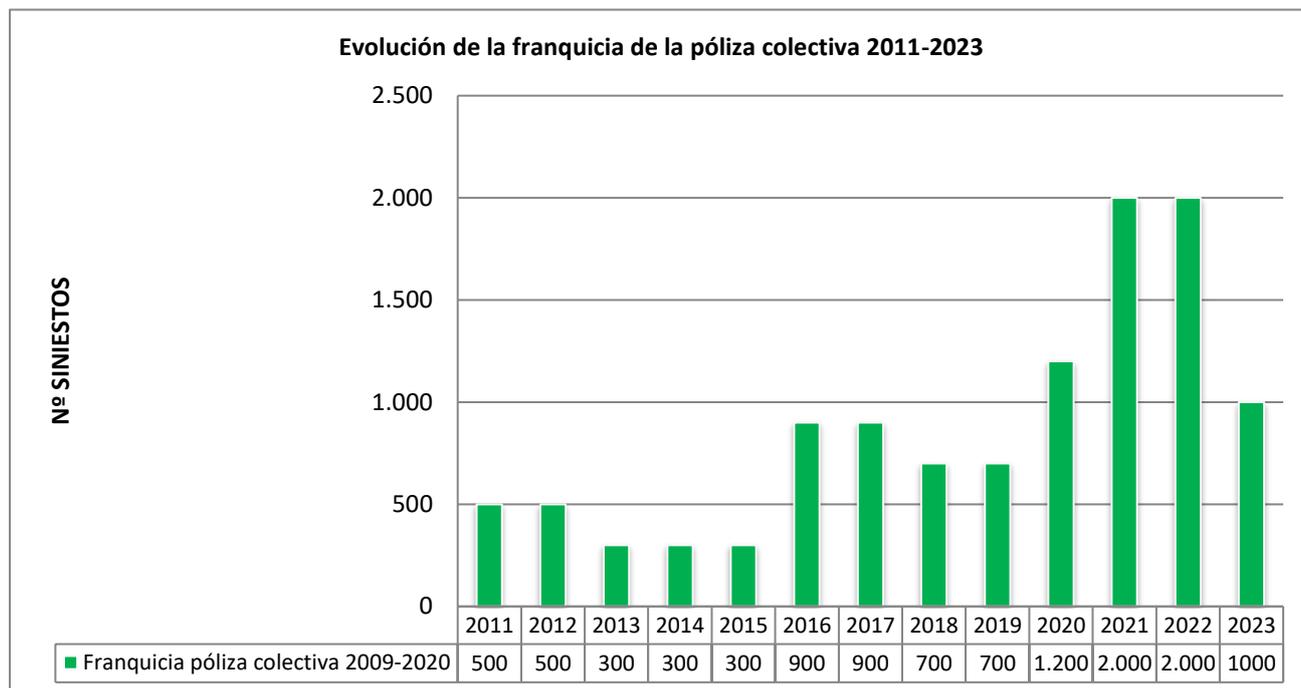
En el año 2023 se dio cobertura a 2.104 Abogados residentes, ascendiendo la prima abonada por el Colegio a 192.074,75 euros.

AÑOS	EUROS	EJERCIENTES RESIDENTES
2023	192.074,75	2.104
2022	173.156,73	2.096
2021	142.584,58	2.092
2020	120.697,07	2.124
2019	119.325,64	2.112
2018	113.505,04	2.903
2017	100.500,25	2.123
2016	93.312,22	2.101
2015	83.025,20	2.086
2014	74.159,09	2.121
2013	74.159,09	2.078
2012	93.957,74	1.988
2011	108.007,49	1.934
2010	121.047,58	1.863
2009	120.000,00	1.833

1.- Comparativa prima seguro responsabilidad civil



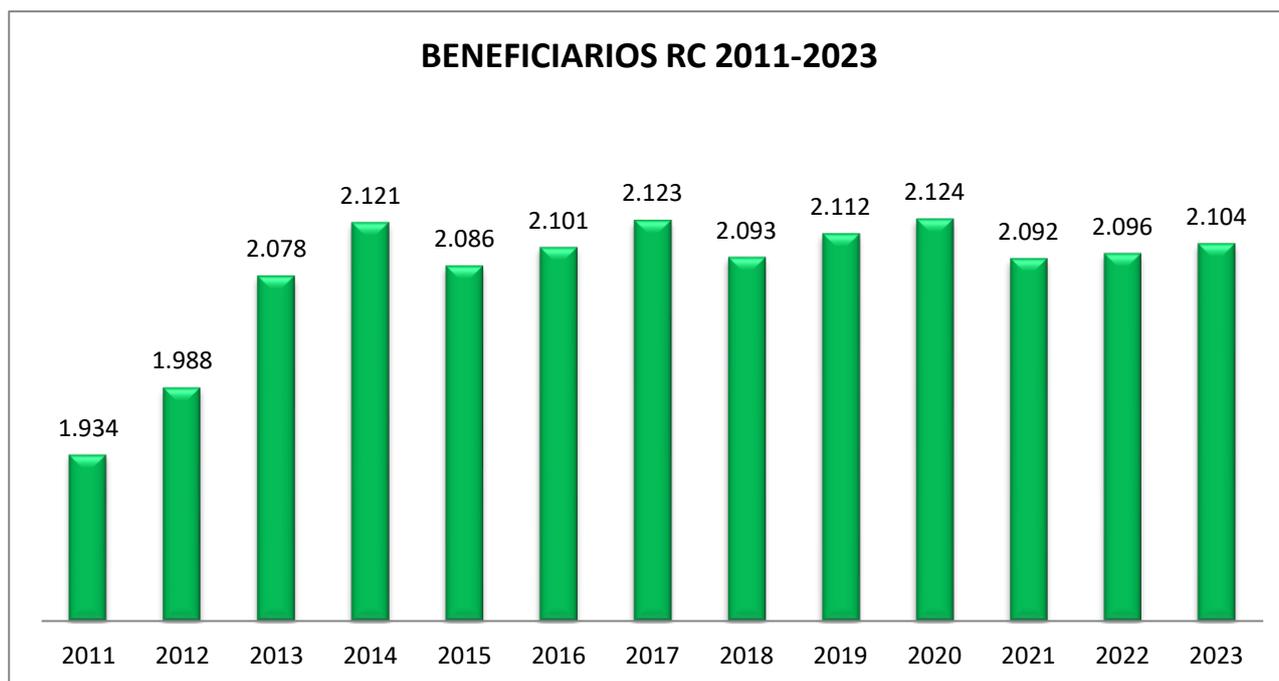
2. Comparativa franquicia 2011-2023



3. Comparativa capital asegurado 2011-2023

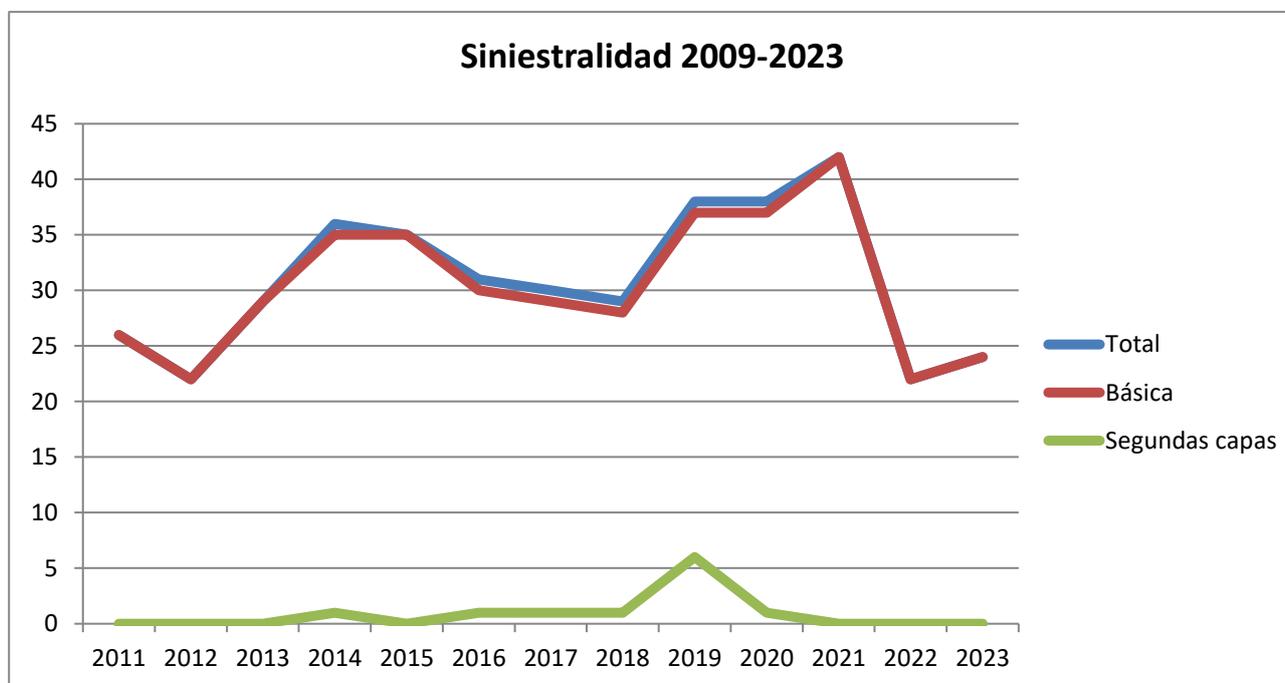


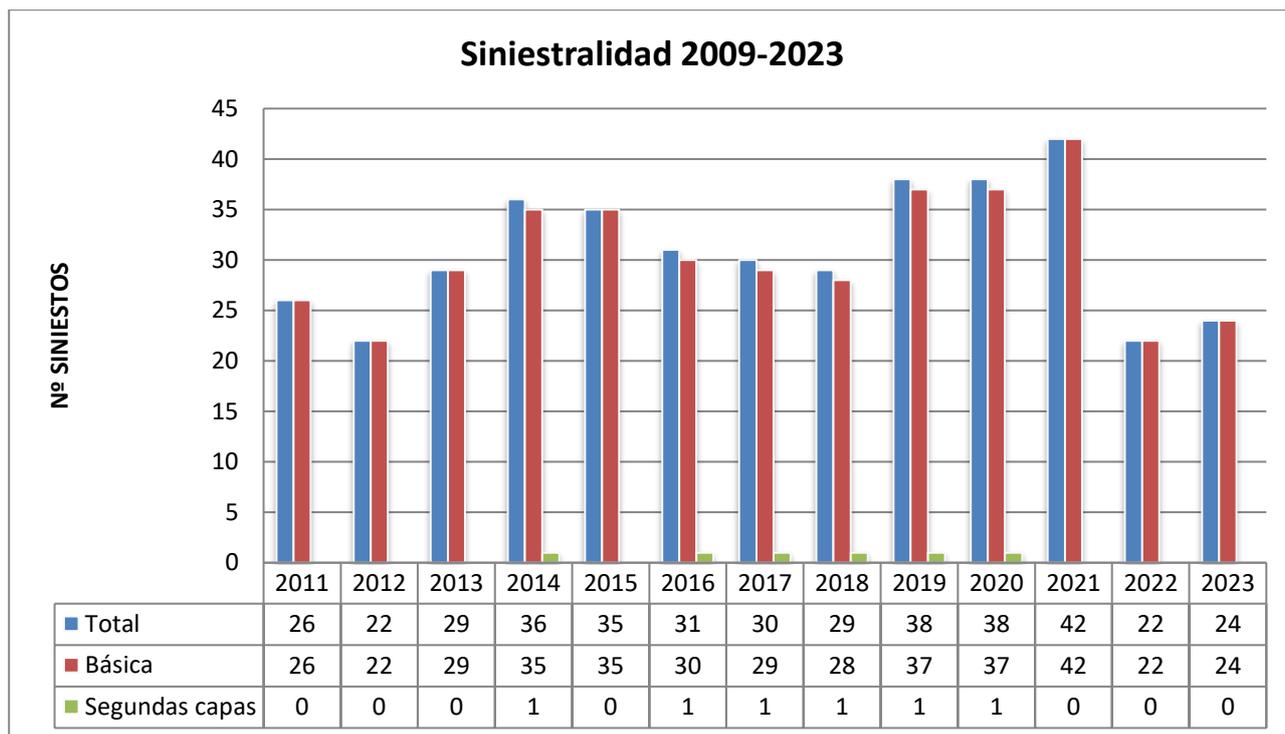
4.- Comparativa beneficiarios seguro responsabilidad civil:



a) SINIESTROS

1.- Comparativa siniestros: (*)





(*) Fuente CASER

B) características fundamentales seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL 2023

- Responsabilidad civil derivada del ejercicio de la actividad profesional (con inclusión de las responsabilidades derivadas de la Ley Concursal):

- Límite máximo por siniestro _____ 100.000 €
- Daños a expedientes y documentos _____ Contratada
- Fecha de efectos _____ 01/07/2023
- Franquicia a cargo del asegurado _____ 1.000 €
- Fianza y defensa _____ Contratada
- Responsabilidad civil de explotación derivada de la actividad _____ Contratada
- Responsabilidad patronal de accidentes de trabajo _____ Contratada
- Inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión:
 - Indemnización mensual: _____ hasta 2.500 €
 - Período máximo de indemnización: _____ hasta 18 meses
- Reclamaciones a contrario _____ Contratada

(*) Franquicia especial reincidente. Asegurados con 3 o más siniestros en el histórico del seguro básico obligatorio: la franquicia a partir del tercer siniestro pasa a ser 6.000 €.

- Resumen de otras coberturas y mejoras incluidas en la póliza básica:

- Se incluyen aquellas reclamaciones que se formulen por primera vez contra los Asegurados en el desempeño de la actividad profesional como Mediador en todas las disciplinas, tanto en vía intrajudicial como extrajudicial, así como la actividad como Mediador Concursal según se regula en la Ley 22/2003 de 9 de julio
- Cláusula de liberación de gastos
- Están cubiertas las reclamaciones hechas contra un despacho de abogados (sea cual sea su forma jurídica: sociedad anónima, sociedad limitada, comunidad de bienes,

sociedades profesionales monodisciplinares, etc.), siempre que tenga su origen en un error profesional cometido por un Abogado asegurado integrado en dicho despacho en cualquiera de las formas admitidas en derecho

- Se cubre la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de la actividad de mediación, tal y como se regula en la Ley 5/2012, de 6 de julio, incluidos los perjuicios ocasionados por mala fe temeridad o dolo
- Infracciones y multas LOPD
- Infidelidad de empleados
- La responsabilidad derivada de la Ley Concursal, incluida la actuación como administrador
- Asesoría fiscal
- Administración de fincas.
- Las responsabilidades derivadas de la Ley de firma electrónica
- Asesoramiento jurídico inmobiliario
- Contador partidor dativo y/o hereditario
- Responsabilidad civil como actuación como compliance officer
- Responsabilidad civil como actuación como Delegado de protección de datos officer
- Queda incluida la responsabilidad civil que le pueda ser exigida a los Asegurados, como consecuencia de su actuación como Experto en la Reestructuración, tal y como esta figura se define por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, y en especial su Título IV, en cuanto a nombramiento, cualidades, requisitos, incompatibilidades, duración del cargo, funciones, y responsabilidades
- Queda expresamente incluida la Responsabilidad Civil derivada del ejercicio profesional de ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL
- Quedan cubiertas las responsabilidades derivadas por cualquier tipo de daño frente a terceros en la presentación de servicios profesionales que pudiera originarse como consecuencia de errores u omisiones en la utilización de la plataforma de intercambio de información Lexnet. Dentro del marco normativo actual sobre el uso de tecnologías de la información en la Administración de Justicia que contempla el deber de utilizar los medios electrónicos por parte de los profesionales colegiados. Dicha cobertura también será de aplicación al Colegio de Abogados (Junta de Gobierno) en su calidad de Autoridad de Registro en las transacciones en los términos previstos en la CPS "Declaración de Prácticas de Certificación" de la Autoridad de Certificación de la Abogacía
- COMPENSACIÓN POR ASISTENCIA A JUICIO COMO TESTIGO. Límites: Por día 150,00 €, máximo siniestro 1.500,00€
- GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA: límite: 60.000 € Por siniestro y periodo de seguro
- GASTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN: límite: 30.000 € Por siniestro y periodo de seguro.

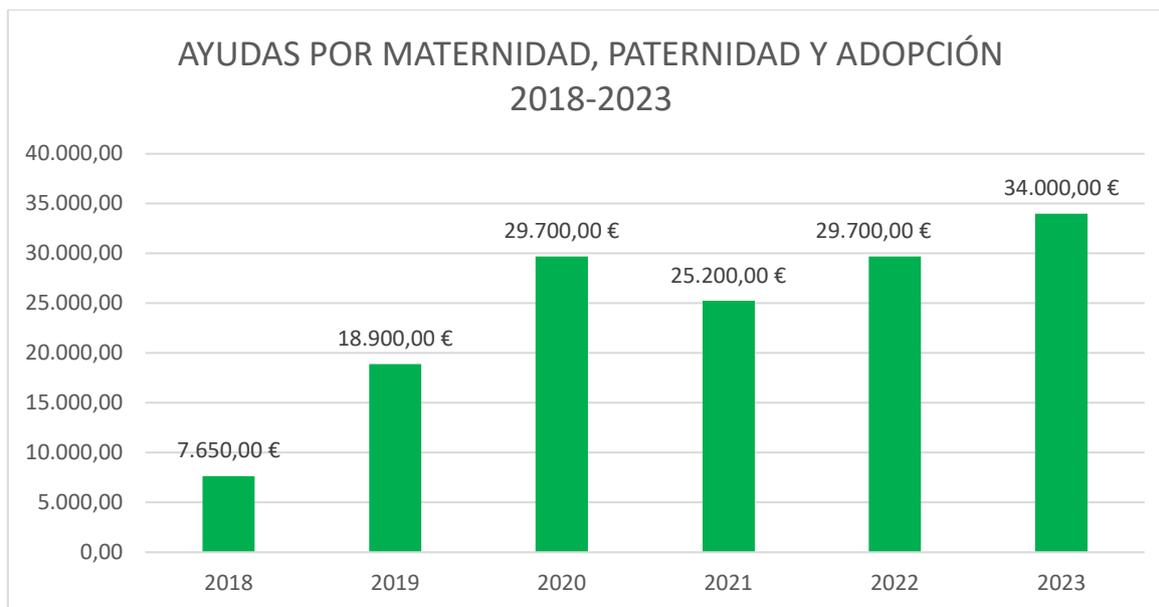
Las Condiciones particulares y especiales, las generales de la Póliza y los sublímites para cada una de las coberturas se pueden consultar en nuestra página Web (www.icacor.es), en el apartado Servicios para colegiados → Seguro de responsabilidad civil → Póliza.

19º.- ayudas

Las ayudas fueron concedidas a 433 colegiados (13,62% del censo).

a) AYUDA POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN (AMPA)

En el año 2023 se dio cobertura a 34 Colegiados, abonándose un total de 34.000 euros, lo que supone una media de 1000 euros.



B) AYUDA GRACIABLE POR ESTUDIOS (ae)

En el año 2023 se presentaron seis solicitudes para la Ayuda graciable por estudios de Colegiados.



C) AYUDA GRACIABLE PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (atd)

En el año 2023 se presentaron 6 solicitudes, abonándose un total de 1.800 euros.

D) AYUDA GRACIABLE PARA ALQUILER DE DESPACHOS (aad)

En el año 2023 se dio cobertura a 6 Colegiados, abonándose un total de 1.800 euros.

e) AYUDA GRACIABLE PARA DEPENDENCIA DE COLEGIADOS (AD)

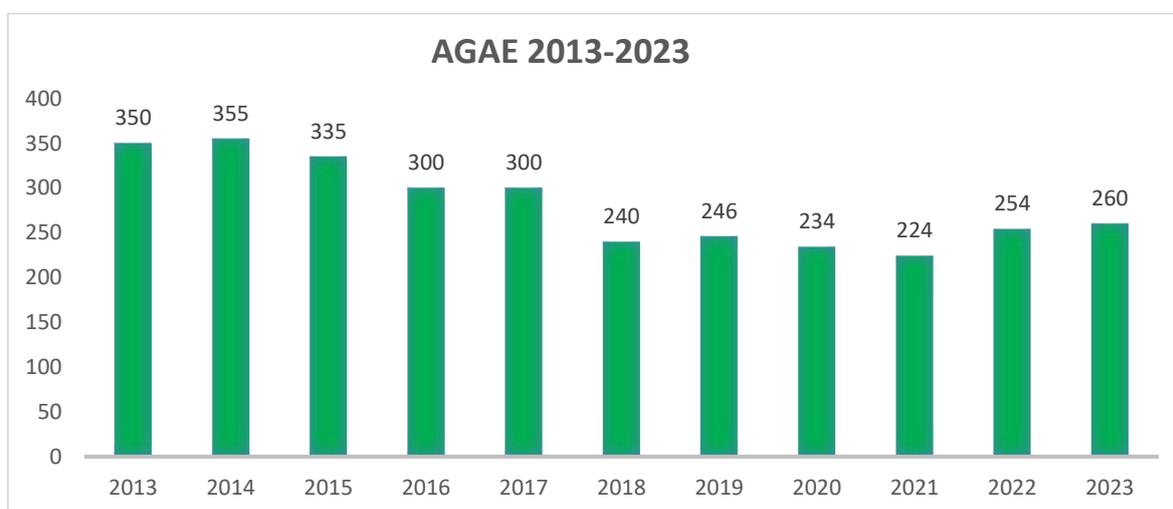
En el año 2023 no se presentaron solicitudes.

f) AYUDA MENSUAL GRACIABLE POR AÑOS EJERCICIO (AGAE)

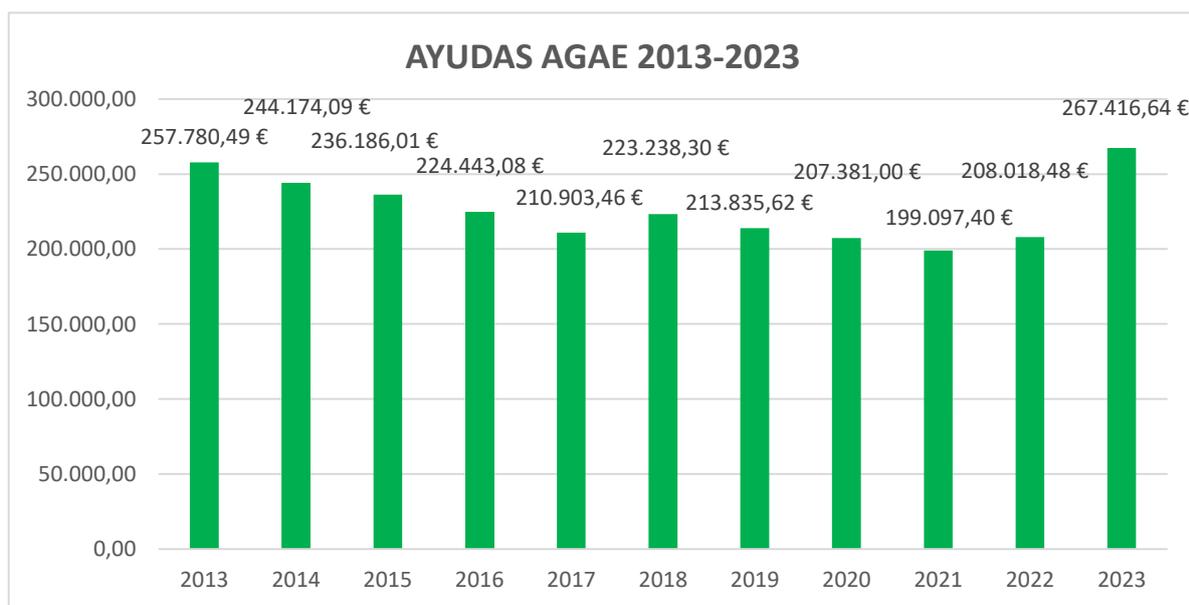
En el año 2023 se dio cobertura a 260 Colegiados, abonándose un total de 267.416,64 euros.

	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA ANUAL
BENEFICIARIOS:	222.568,64	144	1.545,61€
AYUDA JULIO Y DICIEMBRE	44.847	116	386,61€
TOTAL:	267.416,64	260	

1.- Comparativa beneficiarios Ayuda mensual graciable:



2.- Comparativa euros Ayuda mensual graciable por años de ejercicio:

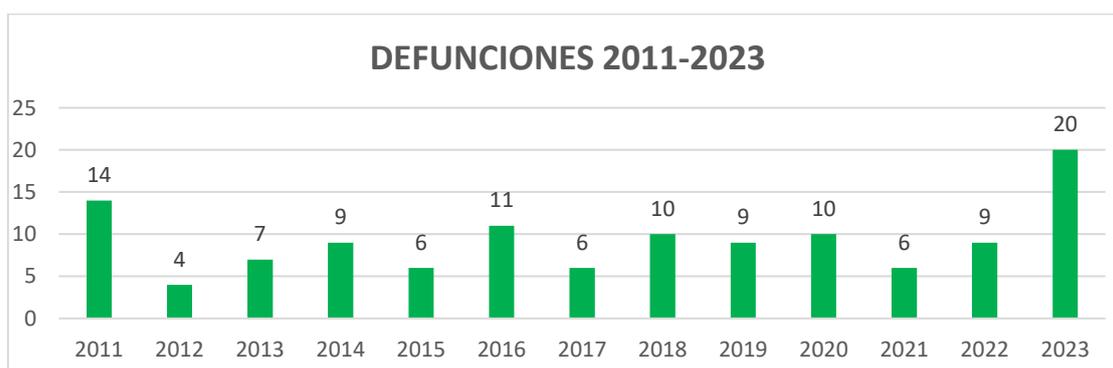


g) AYUDA GRACIABLE POR DEFUNCIÓN (ADE)

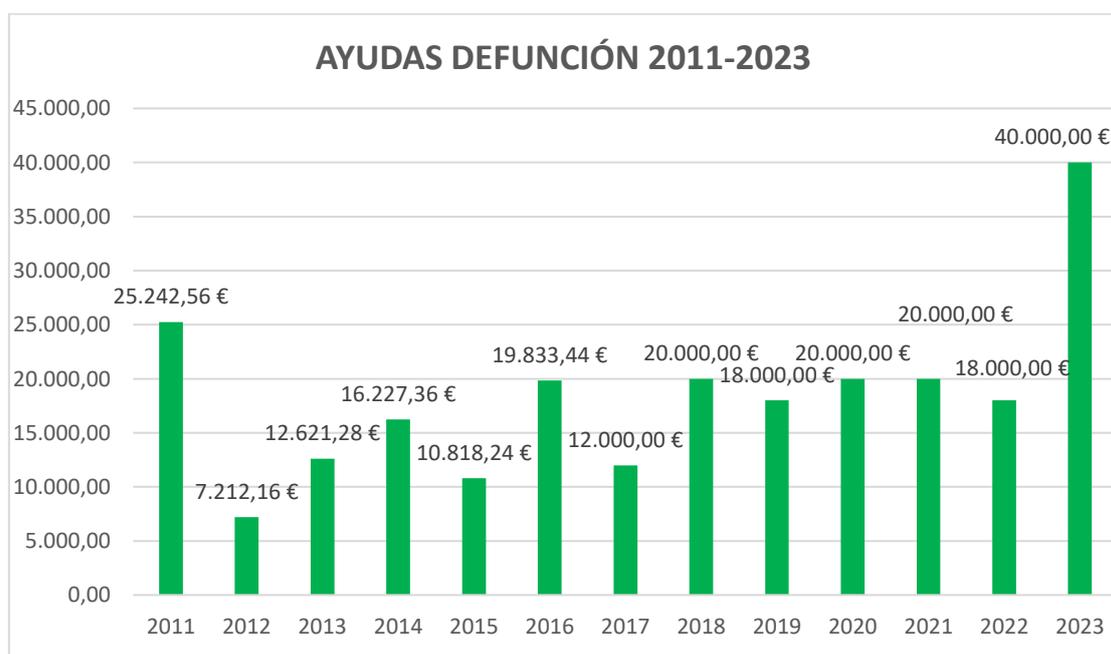
En el año 2023 se dio cobertura a 20 defunciones, abonándose un total de 40.000 €, lo que supone una media de 2.000 €.

AÑOS	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA
2023	36.000,00	20	2.000,00
2022	18.000,00	9	2.000,00
2021	12.000,00	6	2.000,00
2020	20.000,00	10	2.000,00
2019	18.000,00	9	2.000,00
2018	20.000,00	10	2.000,00
2017	12.000,00	6	2.000,00
2016	19.833,44	11	1.803,04
2015	10.818,24	6	1.803,04
2014	16.227,36	9	1.803,04
2013	12.621,28	7	1.803,04
2012	7.212,16	4	1.803,04
2011	25.242,56	14	1.803,04

1.- Comparativa defunciones:



2.- Comparativa ayudas por defunción:

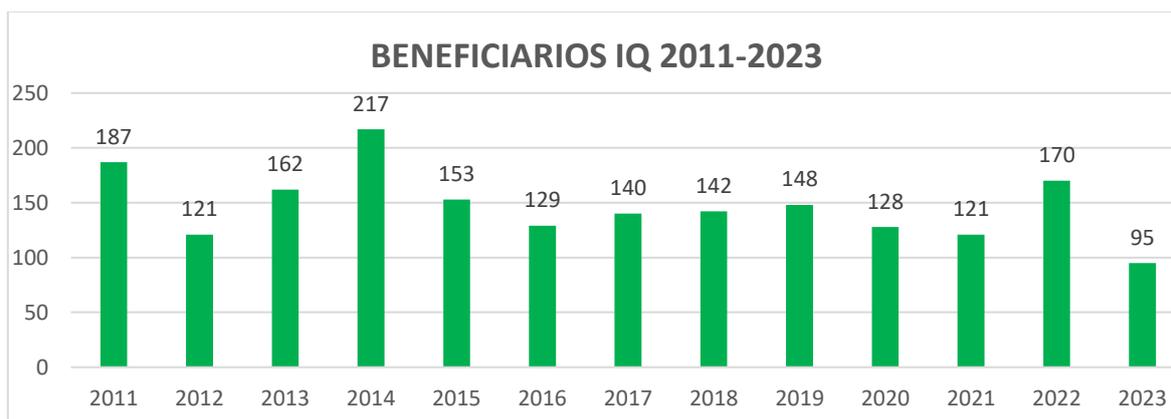


H) AYUDA GRACIABLE POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (IQ)

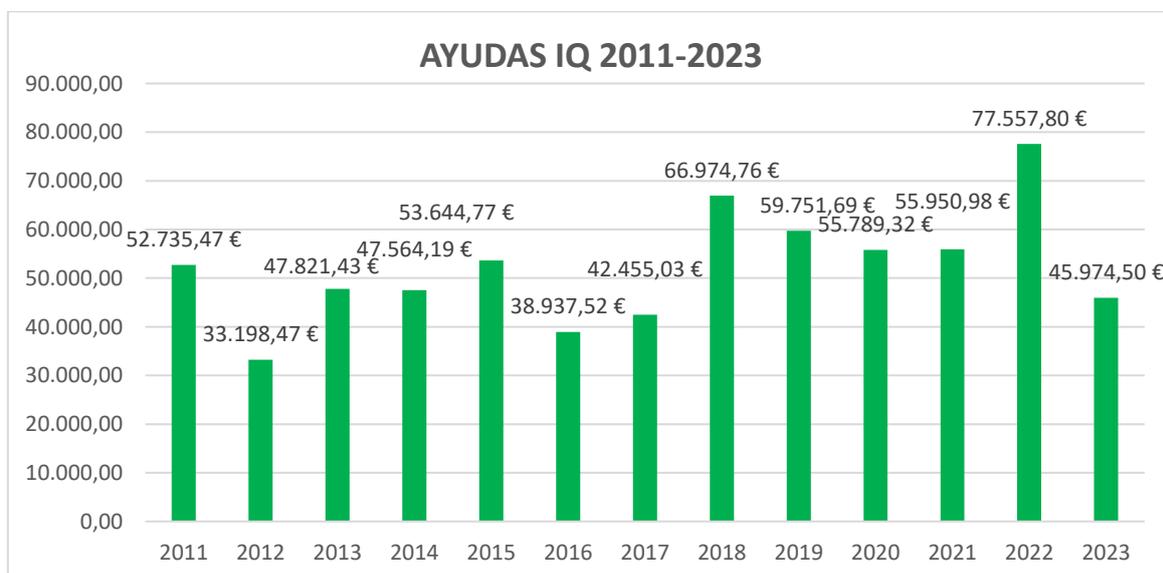
En el año 2023 se dio cobertura a 95 Colegiados, abonándose un total de 45.974,50 euros, lo que supone una media de 483,94 euros.

AÑOS	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA
2023	45.974,50	95	483,94
2022	77.557,80	170	456,22
2021	55.950,98	121	462,40
2020	55.789,32	128	435,85
2019	59.751,69	148	403,73
2018	66.974,76	142	471,65
2017	42.455,03	140	303,25
2016	38.937,52	129	301,84
2015	53.644,77	153	350,62
2014	47.564,19	217	219,18
2013	47.821,43	162	295,19
2012	33.198,97	121	274,37
2011	52.735,47	187	288,01

1.-Comparativa beneficiarios I.Q.:



2.- Comparativa euros I.Q.:



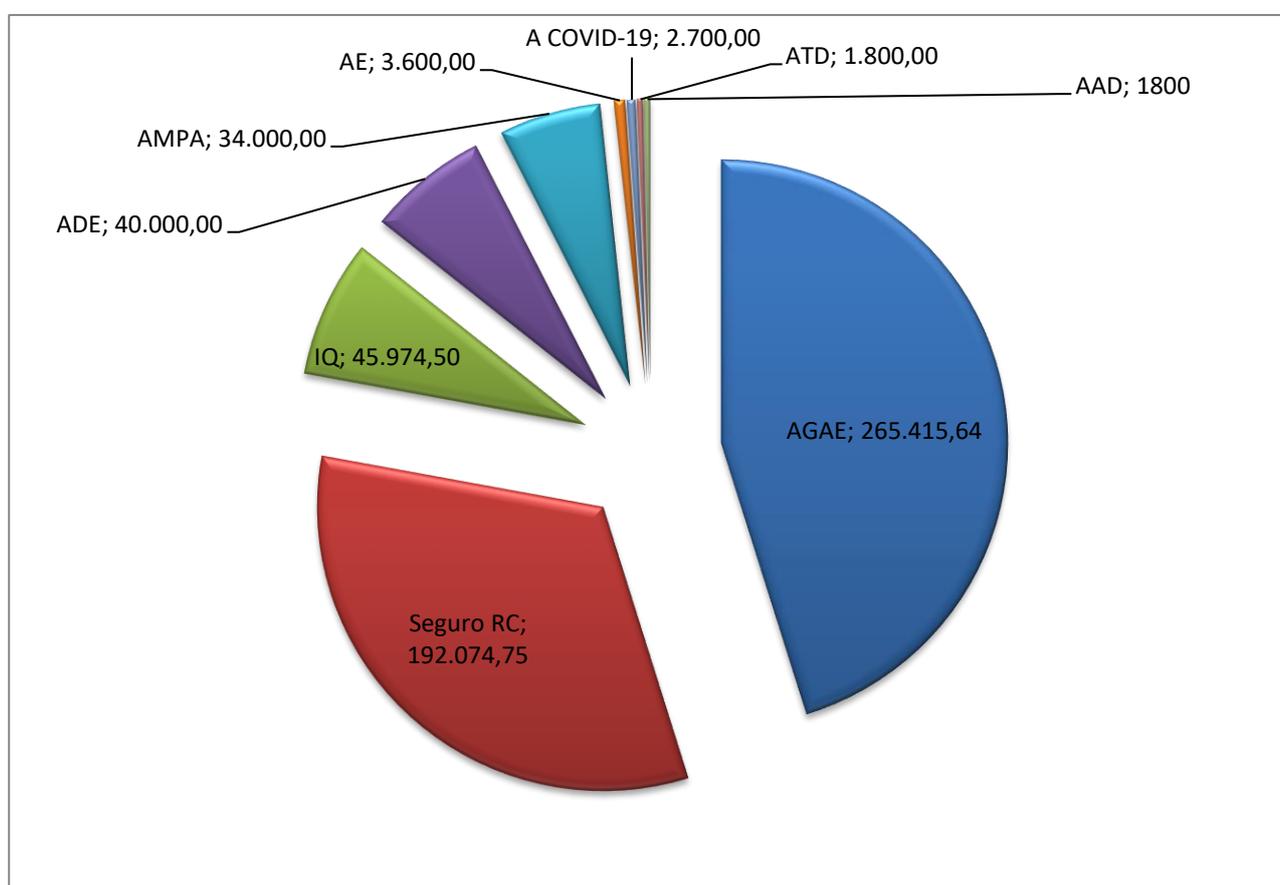
i) ayudas extraordinarias COVID-19

En el año 2023 se dio cobertura a 6 Colegiados, abonándose un total de 2.700 euros, lo que supone una media de 450 euros.

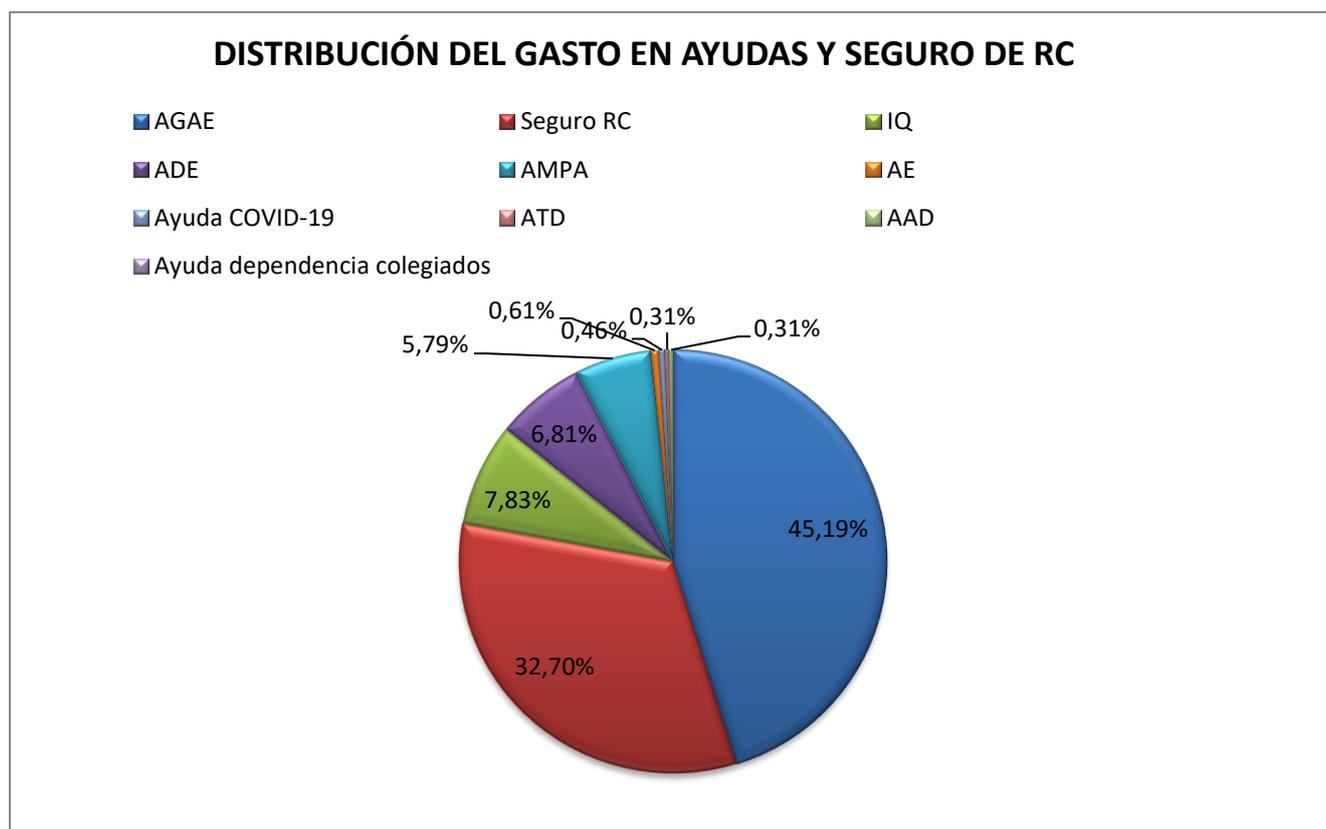
	EUROS	COLEGIADOS	MEDIA
CUARENTENA	0	0	0
INFECCIÓN	2.700	6	450
TOTAL	2.700	6	450

j) gráficos resumen de ayudas 2023 y evolución histórica

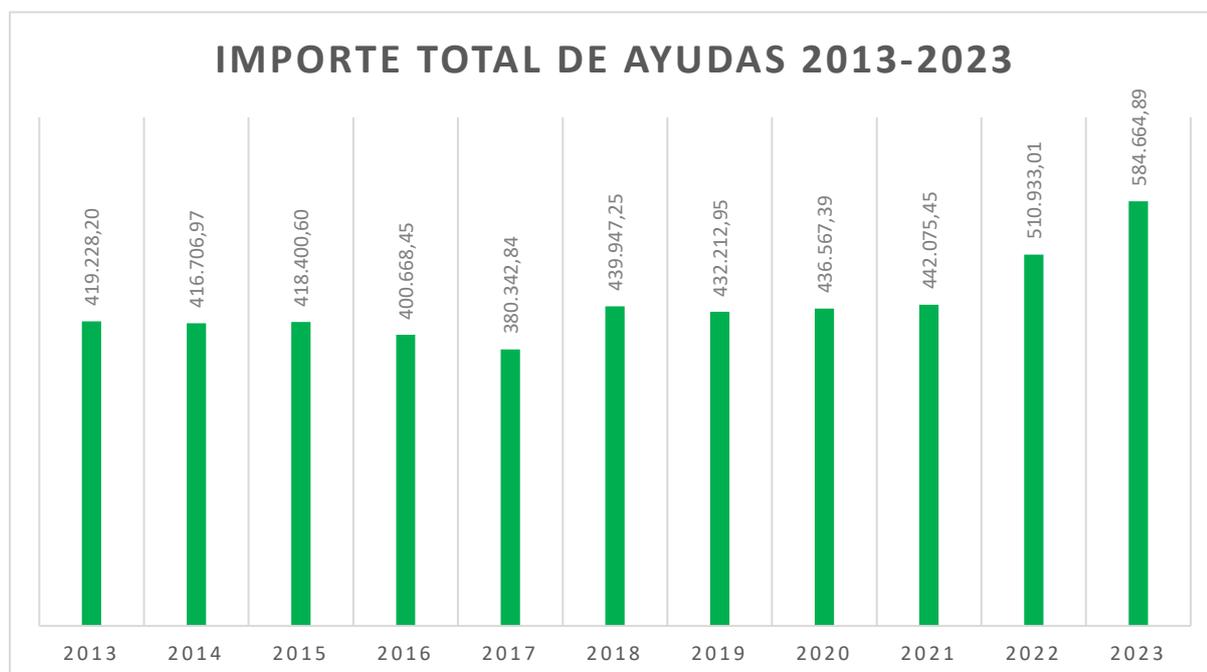
1.- Gráfico de distribución de ayudas 2023: euros.



2.- Gráfico de distribución de ayudas 2023: porcentajes.



3. Gráfico histórico del gasto en ayudas.



k) REGULACIÓN:

- Reglamento del Subsidio por Intervención Quirúrgica y Socorro por Defunción, aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1975 y los acuerdos de Junta General de 9 de junio de 1978 y 18 de diciembre del 1981, y de Junta de Gobierno de 12 de julio de 2006 y 12 de noviembre del 2011. Acuerdo de Junta General Ordinaria de 28 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto del 2023.
- Ayuda graciable por años de ejercicio, acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2011 y de 13 de junio de 2014, y acuerdo de Junta General Ordinaria de 28 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto del 2023.
- Ayudas Graciables por estudios, por maternidad, paternidad y adopción, para transformación digital, alquiler de despachos y por dependencia de colegiados, acuerdo de Junta General Ordinaria de 28 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto del 2023.
- Ayuda extraordinaria COVID-19: Debido a la situación excepcional generada por la pandemia producida por el COVID19, se aprobó la concesión de una ayuda directa para abogados en dificultades económicas, con causa en el estado de alarma y el parón judicial, acuerdo de Junta General Ordinaria de 28 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto del 2023.
- Segunda Junta General Ordinaria del año en la que se aprueban los presupuestos anuales. La continuidad de estas ayudas graciables viene condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria.

V. Datos económicos y cuotas colegiales

20º.- Datos económicos (*)

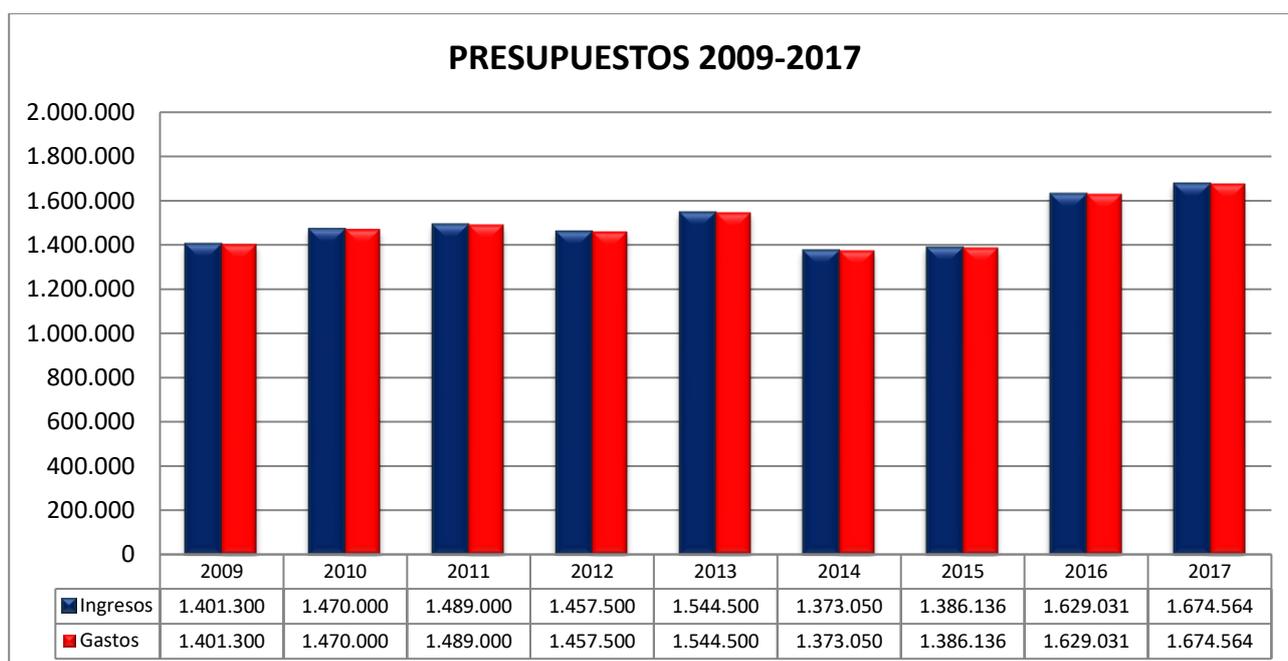
a) presupuestos 2023

El presupuesto anual para el 2023, aprobado en la Junta General Ordinaria de 28 de diciembre de 2022, recoge una dotación de 1.710.143,74 euros en concepto de ingresos y 1.860.143,74 euros en concepto de gastos, de los cuales 150.000 euros se corresponden a inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

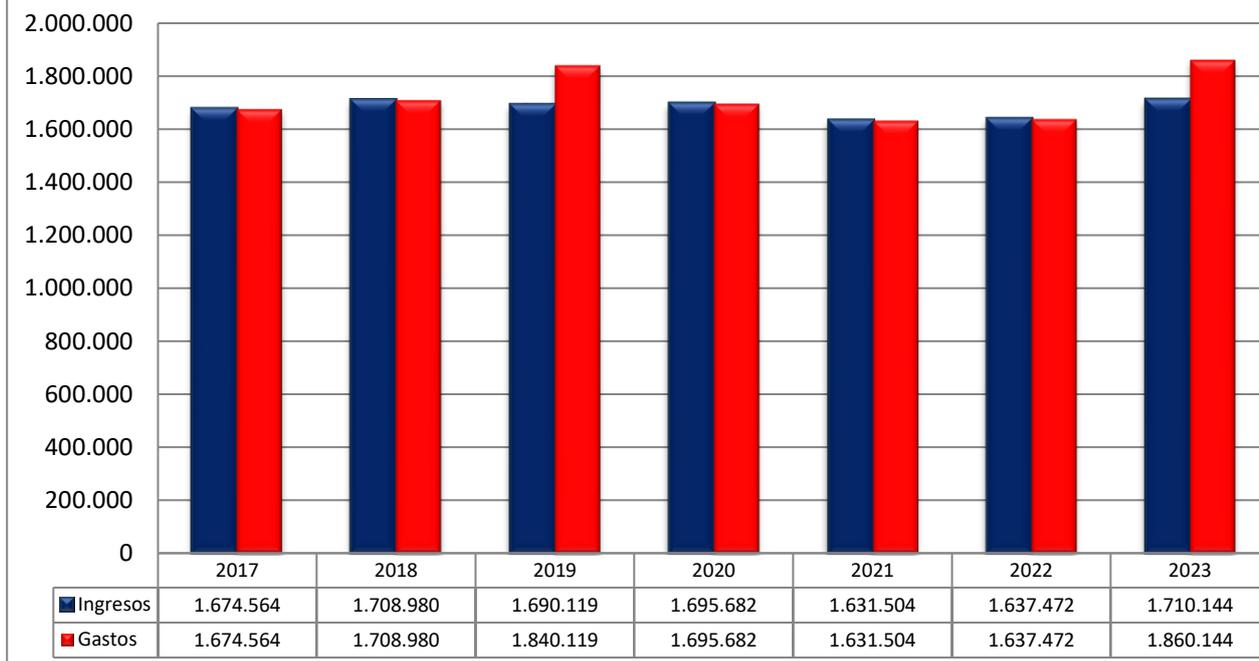
RESUMEN

	INGRESOS	GASTOS
2023	1.710.143,74	1.860.143,74
2022	1.637.471,68	1.637.471,68
2021	1.631.504,00	1.631.504,00
2020	1.695.682,00	1.695.682,00
2019	1.690.119,32	1.840.119,32
2018	1.708.979,66	1.708.979,66
2017	1.674.564,05	1.674.564,05
2016	1.629.031,41	1.629.031,41
2015	1.386.136,00	1.386.136,00
2014	1.373.050,00	1.373.050,00
2013	1.544.500,00	1.544.500,00
2012	1.457.500,00	1.457.500,00
2011	1.489.000,00	1.489.000,00
2010	1.470.000,00	1.470.000,00
2009	1.401.300,00	1.401.300,00

1.-Comparativa presupuestos:



PRESUPUESTOS 2017-2023



Comparativo Presupuestos 2022-2023

(A) INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
I.- INCORPORACIONES .-	6.600,00 €	7.200,00 €
A) Funciones y Servicios Grado I	3.300,00 €	3.600,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	3.300,00 €	3.600,00 €
II.- CUOTAS COLEGIALES .-	1.293.221,68 €	1.300.193,74 €
Cuotas mensuales:	1.292.221,68 €	1.299.193,74 €
A) Funciones y Servicios Grado I	589.730,04 €	591.338,48 €
B) Funciones y Servicios Grado II	702.491,64 €	707.855,26 €
1º Ejercientes residentes:		
A) Funciones y Servicios Grado I	690.336,00 €	690.336,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	460.224,00 €	460.224,00 €
	- €	- €
2º No ejercientes residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	251.262,00 €	263.670,00 €
3º No residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	42.582,00 €	39.480,00 €
4º Ejercientes residentes < 2 años		
A) Funciones y Servicios Grado I	12.126,00 €	18.048,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €
5º Desempleados residentes		
A) Funciones y Servicios Grado I		
(* Descontar:		
Consejo General de la Abogacía	118.768,32 €	126.034,26 €
Consello Avogacia Galega	45.540,00 €	46.530,00 €
	164.308,32 €	172.564,26 €
Cuota carné ACA	1.000,00 €	1.000,00 €
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	14.150,00 €	14.150,00 €
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	150,00 €	150,00 €
b) Porcentaje Mutuallidad	14.000,00 €	14.000,00 €
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	- €	- €
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	- €	- €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	- €	- €
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	25.000,00 €	25.000,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	12.500,00 €	12.500,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	12.500,00 €	12.500,00 €
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	160.000,00 €	180.000,00 €
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	90.000,00 €	120.000,00 €
a) Actividades formativas	15.000,00 €	34.000,00 €
b) Cuotas Master Abogacia	75.000,00 €	86.000,00 €
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	22.000,00 €	23.600,00 €
IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-	25.500,00 €	35.500,00 €
a) Derechos	500,00 €	500,00 €
b) Subvenciones	25.000,00 €	35.000,00 €
X.- FOTOCOPIADORAS.-	1.000,00 €	1.500,00 €
XI.- SANCIONES PECUNIARIAS.-	- €	3.000,00 €
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	788.530,04 €	815.038,48 €
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	848.941,64 €	895.105,26 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.637.471,68 €	1.710.143,74 €

(B) INVERSIONES Y GASTOS		
	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO	199.890,04 €	202.217,39 €
1.- Alquileres	30.000,00 €	33.000,00 €
2.- Comunidad e I.B.I.	10.500,00 €	8.000,00 €
3.- Mantenimientos	16.000,00 €	27.000,00 €
4.- Suministros (agua y electricidad)	10.000,00 €	7.000,00 €
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	30.000,00 €	39.000,00 €
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	16.000,00 €	12.000,00 €
7.- Fotocopadoras e impuestos	12.000,00 €	12.000,00 €
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)	35.000,00 €	36.000,00 €
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	5.000,00 €
10.- Material de Oficina e Imprenta	19.000,00 €	6.126,24 €
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00 €	2.000,00 €
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	9.000,00 €
13.- Carné ACA	3.500,00 €	4.400,00 €
14.- Varios	1.890,04 €	1.691,15 €
II.- PERSONAL	418.140,00 €	444.821,09 €
Salarios y complementos	321.685,00 €	342.661,95 €
Seguridad Social	96.455,00 €	102.159,14 €
III.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	5.000,00 €
IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN RECIBOS	15.000,00 €	15.000,00 €
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-	58.000,00 €	84.000,00 €
1.- Gastos de representación:		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio		
1.1.2.- Asistencia a Congresos	10.000,00 €	26.000,00 €
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	10.000,00 €	16.000,00 €
1.2.- Actos corporativos y protocolo	5.000,00 €	6.000,00 €
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	20.000,00 €	25.000,00 €
3.- Dotación a las Delegaciones	10.000,00 €	9.500,00 €
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	2.000,00 €	1.000,00 €
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	1.000,00 €	500,00 €
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)	52.500,00 €	42.000,00 €
1.- Guardias Letrados S.O.J.	8.500,00 €	11.000,00 €
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	15.000,00 €	7.000,00 €
3.- Teléfonos móviles y Centralita	10.000,00 €	5.000,00 €
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	12.000,00 €
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	7.000,00 €	7.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación		
VII.- INVERSIONES	40.000,00 €	22.000,00 €
1.- Obras y mobiliario sede	15.000,00 €	10.000,00 €
2.- Informatización	10.000,00 €	6.000,00 €
3.- Nuevas tecnologías	15.000,00 €	6.000,00 €
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		
VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)	149.841,64 €	154.693,02 €
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	35.000,00 €	40.693,02 €
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	47.000,00 €	47.000,00 €
3.- Gastos comunes (impresión, fotocopias, congresos, etc.)	2.841,64 €	2.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Publicaciones (Foro)	20.000,00 €	20.000,00 €
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	45.000,00 €	45.000,00 €
6.- Impuestos	- €	- €
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-	73.000,00 €	69.000,00 €
1.- Publicaciones	20.000,00 €	18.000,00 €
2.- Actividades culturales y deportivas	15.000,00 €	14.000,00 €
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	35.000,00 €
4.- Prensa	3.000,00 €	2.000,00 €
X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-	529.000,00 €	590.600,00 €
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	60.000,00 €
2.- Ayuda por Defunción	20.000,00 €	28.000,00 €
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	175.000,00 €	200.000,00 €
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	24.000,00 €	34.000,00 €
5.- Ayuda por estudios	6.000,00 €	7.200,00 €
6.- Ayuda Transformación Digital	6.000,00 €	7.200,00 €
7.- Ayuda Alquiler Despacho	6.000,00 €	7.200,00 €
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	9.000,00 €	12.000,00 €
9.- Ayuda guardería	6.000,00 €	- €
7.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:		
1.- Ayuda mensual	177.000,00 €	200.000,00 €
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	40.000,00 €	35.000,00 €
SUMA	217.000,00 €	235.000,00 €

XI.- DOTACIONES SOCIALES	9.000,00 €	7.500,00 €				
1.- Colaboraciones	7.000,00 €	6.000,00 €				
2.- Actuaciones Sociales	2.000,00 €	1.500,00 €				
XII.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	5.000,00 €				
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	15.000,00 €	15.000,00 €				
XIV.- INVERSIONES	33.000,00 €	18.812,24 €				
1.- Biblioteca (parte inventariable)	30.000,00 €	18.000,00 €				
2.- Togas	3.000,00 €	812,24 €				
XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)	35.100,00 €	34.500,00 €				
1.- Gastos de gestión	5.100,00 €	4.500,00 €				
2.- Mediadores	30.000,00 €	30.000,00 €				
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	788.530,04 €	815.038,48 €				
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	848.941,64 €	895.105,26 €				
RESUMEN INGRESOS-GASTOS						
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €
RESULTADO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.637.471,68 €		1.710.143,74 €			
XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORD. CON CARGO AL FONDO SOCIAL	150.000,00 €		150.000,00 €			
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc	150.000,00 €		-			
XVII.- FONDO COVID CON CARGO AL FONDO SOCIAL	500.000,00 €		- €			
1.- Ayudas COVID	211.200,00 €		-			
1.1.- Ayudas por Cuarentena	67.200,00 €		-			
1.2.- Ayudas por infección	144.000,00 €		-			
2.- Reserva	288.800,00 €		-			
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	2.287.471,68 €		1.860.143,74 €			

Con la aprobación de este presupuesto:

A) Se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un trasvase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes.

B) Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes

A Coruña, 24 de noviembre de 2022



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano



Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella
Tesorera

B) CUENTAS 2023

a. INTRODUCCIÓN

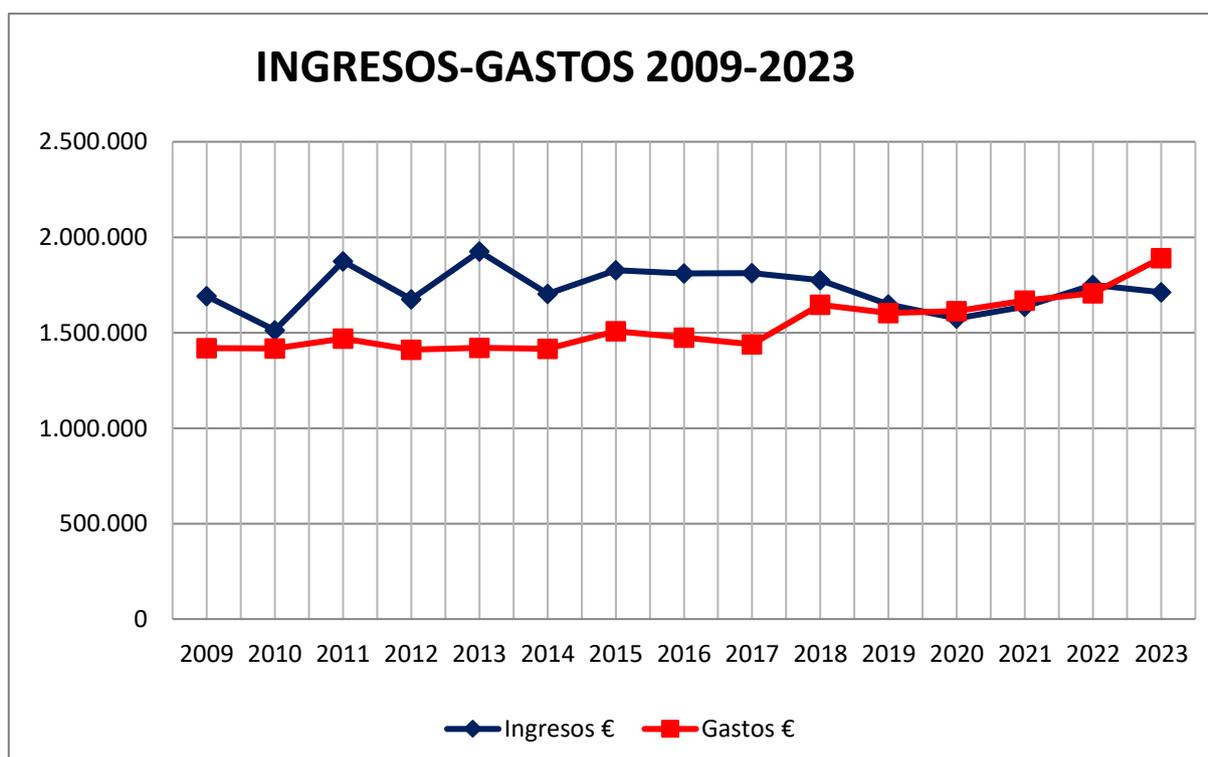
Las cuentas anuales del año 2023 arrojaron un total de 1.712.669,50 euros en concepto de ingresos, y 1.891.315,68 euros en concepto de gastos.

B. CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

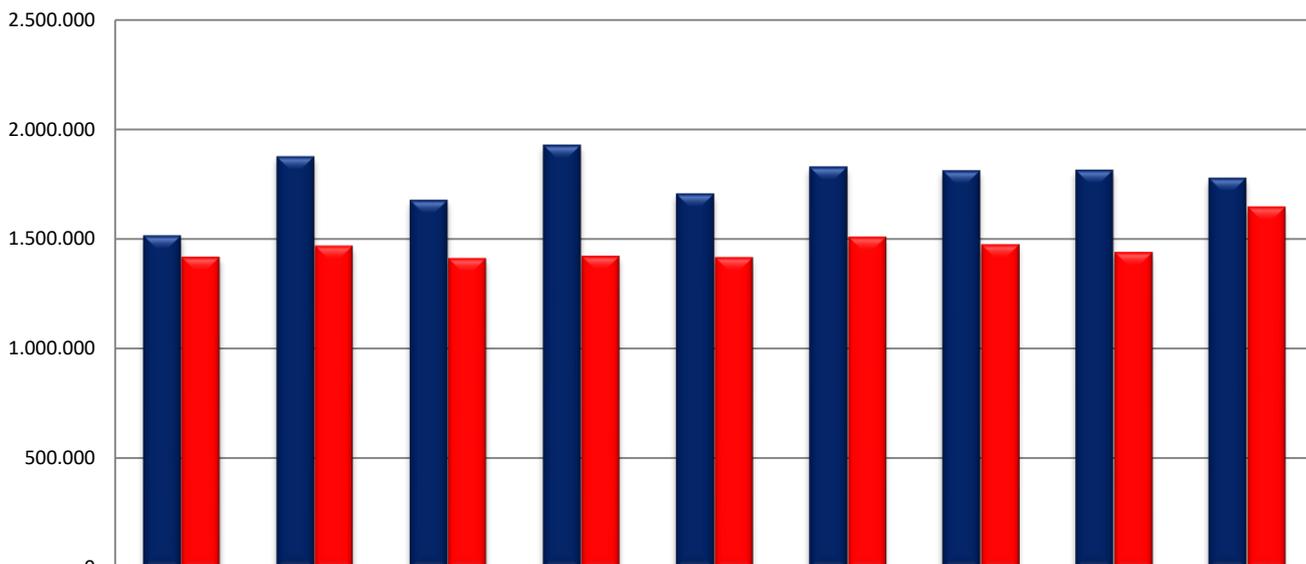
RESUMEN

	INGRESOS	GASTOS
2023	1.712.669,50	1.891.315,68
2022	1.750.012,43	1.706.270,86
2021	1.635.902,67	1.668.188,79
2020	1.575.261,73	1.613.274,02
2019	1.648.043,79	1.602.515,15
2018	1.776.010,95	1.646.654,25
2017	1.812.383,00	1.438.801,34
2016	1.809.784,97	1.474.478,10
2015	1.827.131,85	1.508.549,62
2014	1.704.112,12	1.416.491,31
2013	1.925.651,45	1.421.197,33
2012	1.674.993,36	1.411.250,73
2011	1.873.551,45	1.468.587,39
2010	1.512.981,64	1.416.981,80
2009	1.691.959,61	1.419.721,84

1.- Comparativa Ingresos-Gastos:

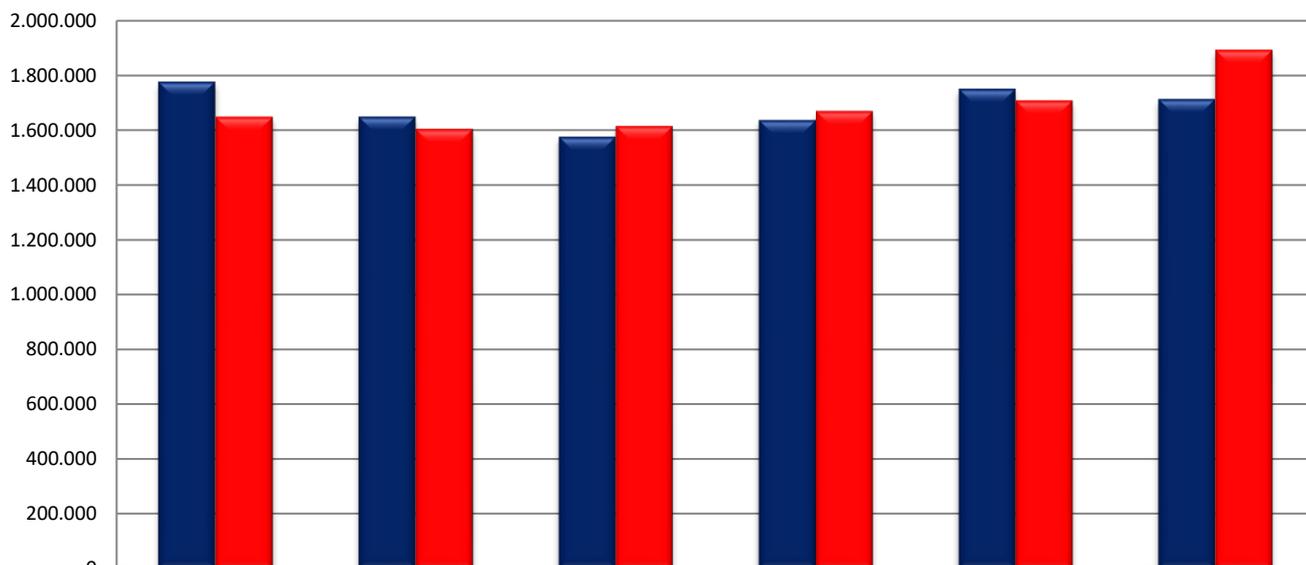


INGRESOS-GASTOS 2010-2018 €



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
■ Ingresos €	1.512.982	1.873.551	1.674.994	1.925.651	1.704.112,12	1.827.131,85	1.809.784,97	1.812.383	1.776.010,95
■ Gastos €	1.416.982	1.468.587	1.411.251	1.421.197	1.416.491,31	1.508.549,62	1.474.478,10	1.438.801,34	1.646.654,25

INGRESOS-GASTOS 2018-2023 €



	2018	2019	2020	2021	2022	2023
■ Ingresos €	1.776.010,95	1.648.043,79	1.575.261,73	1.635.902,67	1.750.012,61	1.712.669,50
■ Gastos €	1.646.654,25	1.602.515,15	1.613.274,02	1.668.188,79	1.706.270,86	1.891.315,68

CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2023 – REAL

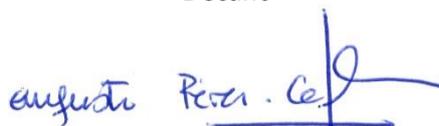
(A) INGRESOS			
	PRESUPUESTO 2023	REALIZADO 2023	
L.- INCORPORACIONES .-	7.200,00 €	9.600,00 €	133,33%
A) Funciones y Servicios Grado I	3.600,00 €	4.800,00 €	133,33%
B) Funciones y Servicios Grado II	3.600,00 €	4.800,00 €	133,33%
II.- CUOTAS COLEGALES .-	1.300.193,74 €	1.281.995,14 €	98,60%
Cuotas mensuales:	1.299.193,74 €	1.279.750,14 €	98,50%
A) Funciones y Servicios Grado I	591.338,48 €	584.919,98 €	98,91%
B) Funciones y Servicios Grado II	707.855,26 €	694.830,16 €	98,16%
1º Ejercientes residentes:			
A) Funciones y Servicios Grado I	690.336,00 €	686.736,00 €	100,52%
B) Funciones y Servicios Grado II	460.224,00 €	457.824,00 €	100,52%
	- €	- €	
2º No ejercientes residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	263.670,00 €	256.671,00 €	102,73%
3º No residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	39.480,00 €	36.479,00 €	108,23%
4º Ejercientes residentes < 2 años			
A) Funciones y Servicios Grado I	18.048,00 €	15.949,50 €	113,16%
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €	
5º Desempleados residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I			
(*) Descontar:			
Consejo General de la Abogacía	126.034,26 €	126.959,36 €	100,73%
Consello Avogacia Galega	46.530,00 €	46.950,00 €	100,90%
	172.564,26 €	173.909,36 €	100,78%
Cuota carné ACA	1.000,00 €	2.245,00 €	224,50%
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	14.150,00 €	21.012,00 €	148,49%
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	150,00 €	12,00 €	8,00%
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	21.000,00 €	150,00%
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	- €	11.677,79 €	0,00%
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	- €	5.838,90 €	0,00%
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	- €	5.838,89 €	0,00%
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	25.000,00 €	29.412,90 €	117,65%
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	12.500,00 €	14.706,45 €	117,65%
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	12.500,00 €	14.706,45 €	117,65%
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	180.000,00 €	184.239,54 €	102,36%
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	120.000,00 €	127.030,98 €	105,86%
a) Actividades formativas	34.000,00 €	40.979,95 €	120,53%
b) Cuotas Master Abogacía	86.000,00 €	86.051,03 €	100,06%
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	23.600,00 €	20.200,00 €	85,59%
IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-	35.500,00 €	18.316,35 €	51,60%
a) Derechos	500,00 €	- €	0,00%
b) Subvenciones	35.000,00 €	18.316,35 €	52,33%
X.- FOTOCOPIADORAS.-	1.500,00 €	2.253,00 €	150,20%
XI.- SANCIONES PECUNIARIAS.-	3.000,00 €	1.001,00 €	33,37%
XII.- CONVENIOS Y PATROCINIOS.-		5.850,00 €	
XIII.- OTROS INGRESOS.-		80,80 €	
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	815.038,48 €	817.950,87 €	100,36%
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	895.105,26 €	894.718,63 €	99,96%
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.710.143,74 €	1.712.669,50 €	100,15%

(B) INVERSIONES Y GASTOS				
		PRESUPUESTO 2023	REALIZADO 2023	
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I				
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO		202.217,39 €	171.017,48 €	84,57%
1.- Alquileres	33.000,00 €	34.040,10 €	103,15%	
2.- Comunidad e I.B.I.	8.000,00 €	10.529,37 €	131,62%	
3.- Mantenimientos	27.000,00 €	20.672,33 €	76,56%	
4.- Suministros (agua y electricidad)	7.000,00 €	10.796,97 €	154,24%	
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	39.000,00 €	9.948,72 €	25,51%	
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%	
7.- Fotocopiadoras e impuestos	12.000,00 €	13.712,11 €	114,27%	
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)	36.000,00 €	35.905,60 €	99,74%	
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	1.368,94 €	27,38%	
10.- Material de Oficina e Imprenta	6.126,24 €	5.062,96 €	82,64%	
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00 €	612,55 €	30,63%	
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	9.852,38 €	109,47%	
13.- Carné ACA	4.400,00 €	6.084,55 €	138,29%	
14.- Varios	1.691,15 €	430,90 €	25,48%	
II.- PERSONAL	444.821,09 €	461.801,24 €	103,82%	
Salarios y complementos	342.661,95 €	355.779,91 €	103,83%	
Seguridad Social	102.159,14 €	106.021,33 €	103,78%	
III.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	3.102,91 €	62,06%	
IV.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	15.000,00 €	13.548,99 €	90,33%	
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-	84.000,00 €	107.248,37 €	127,68%	
1.- Gastos de representación:				
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio				
1.1.2.- Asistencia a Congresos	26.000,00 €	15.900,19 €	61,15%	
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	16.000,00 €	- €	0,00%	
1.2.- Actos corporativos y protocolo	6.000,00 €	36.673,40 €	611,22%	
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	25.000,00 €	45.156,80 €	180,63%	
3.- Dotación a las Delegaciones y gastos	9.500,00 €	9.517,98 €	100,19%	
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	1.000,00 €	- €	0,00%	
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	500,00 €	- €	0,00%	
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)	42.000,00 €	58.752,21 €	139,89%	
1.- Guardias Letrados S.O.J.	11.000,00 €	10.950,50 €	99,55%	
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	7.000,00 €	38.461,64 €	549,45%	
3.- Teléfonos móviles y Centralita	5.000,00 €	2.340,07 €	46,80%	
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	- €	0,00%	
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00%	
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación				
VII.- INVERSIONES	22.000,00 €	24.706,50 €	112,30%	
1.- Obras y mobiliario sede	10.000,00 €	10.235,63 €	102,36%	
2.- Informatización	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	
3.- Nuevas tecnologías	6.000,00 €	8.470,87 €	141,18%	
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II				
VIII.-FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)	154.693,02 €	143.343,28 €	92,66%	
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	40.693,02 €	40.693,02 €	100,00%	
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00%	
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal				
4.- Publicaciones (Foro)	20.000,00 €	8.650,26 €	43,25%	
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	45.000,00 €	45.000,00 €	100,00%	
6.- Impuestos	- €	- €	0,00%	
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-	69.000,00 €	109.424,81 €	158,59%	
1.- Publicaciones	18.000,00 €	38.276,23 €	212,65%	
2.- Actividades culturales y deportivas	14.000,00 €	26.938,97 €	192,42%	
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	41.317,61 €	118,05%	
4.-Prensa	2.000,00 €	2.892,00 €	144,60%	
X.-AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-	590.600,00 €	570.514,87 €	96,60%	
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	45.974,50 €	76,62%	
2.- Ayuda por Defunción	28.000,00 €	30.000,00 €	107,14%	
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	200.000,00 €	192.074,75 €	96,04%	
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	34.000,00 €	34.000,00 €	100,00%	
5.- Ayuda por estudios	7.200,00 €	3.600,00 €	50,00%	
6.- Ayuda Transformación Digital	7.200,00 €	1.800,00 €	25,00%	
7.- Ayuda Alquiler Despacho	7.200,00 €	1.800,00 €	25,00%	
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	12.000,00 €	- €	0,00%	
9.- Ayuda guardería	- €	- €	0,00%	
7.- AYUDA GRACIASBLE POR AÑOS DE EJERCICIO:				
1.-Ayuda mensual	200.000,00 €	218.493,64 €	109,25%	
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	35.000,00 €	42.771,98 €	122,21%	
SUMA	235.000,00 €	261.265,62 €	111,18%	

XI.- DOTACIONES SOCIALES	7.500,00 €	10.647,67 €	141,97%				
1.- Colaboraciones	6.000,00 €	8.491,42 €	141,52%				
2.- Actuaciones Sociales	1.500,00 €	2.156,25 €	143,75%				
XII.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	3.102,92 €	62,06%				
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	15.000,00 €	13.548,99 €	90,33%				
XIV.- INVERSIONES	18.812,24 €	33.223,09 €	176,60%				
1.- Biblioteca (parte inventariable)	18.000,00 €	23.948,03 €	133,04%				
2.- Togas	812,24 €	9.275,06 €	1141,91%				
XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)	34.500,00 €	8.882,35 €	25,75%				
1.- Gastos de gestión	4.500,00 €	4.356,00 €	96,80%				
2.- Mediadores	30.000,00 €	4.526,35 €	15,09%				
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación							
XVI.- CONVENIOS Y PATROCINIOS.-		5.750,00 €					
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	815.038,48 €	840.177,70 €	103,08%				
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	895.105,26 €	898.437,98 €	100,37%				
RESUMEN INGRESOS-GASTOS							
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES	
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €	817.950,87 €	894.718,63 €	1.712.669,50 €	
Total Inversiones y Gastos ejercicio	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €	840.177,70 €	898.437,98 €	1.738.615,68 €	
RESULTADO	- €	- €	- €	22.226,83 €	3.719,35 €	25.946,18 €	
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO			1.710.143,74 €			1.738.615,68 €	101,66%
XVII.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL			150.000,00 €			150.000,00 €	100,00%
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc			150.000,00 €			150.000,00 €	
XVIII.- FONDO COVID CON CARGO AL FONDO SOCIAL			500.000,00 €			2.700,00 €	0,54%
1.- Ayudas COVID		211.200,00 €			2.700,00 €		
1.1.- Ayudas por Cuarentena	67.200,00 €			- €			
1.2.- Ayudas por infección	144.000,00 €			2.700,00 €			
2.- Reserva		288.800,00 €			- €		
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO			2.360.143,74 €			1.891.315,68 €	80,14%
RESULTADO INGRESOS-GASTOS ORDINARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS						-178.646,18 €	

A Coruña, 24 de febrero de 2024.

Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano



Fdo.: Pilar Cortizo Mella
Tesorera



c) AUDITORÍA EXTERNA DE LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS.

La cuenta general de ingresos y gasto del 2023, ha sido sometida a auditoría externa por EUDITA FAIR VALUE AUDITORES, S.L., emitiendo la siguiente opinión en su informe final:

«Hemos auditado la cuenta general de ingresos y gastos del "ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA" que comprenden las partidas de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2023. En nuestra opinión, la cuenta general de ingresos y gastos expresa, en todos los aspectos significativos, la realidad de los ingresos e inversiones y gastos producidos durante el ejercicio 2023 siguiendo el criterio de caja».

21º.- CUOTAS COLEGIALES

a) LEGISLACIÓN, NORMAS ESTATUTARIAS Y ACUERDOS CORPORATIVOS

Los artículos 78.f) y 85.e) del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por R.D. 135/2021, de 23 de marzo, los artículos 45. A). f), 77, 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, aprobados por Junta General Extraordinaria de 10 de julio de 2002 (en la actualidad, los artículos 9, 67. 1. g), h) y 3. a), 86 y 119 apartados a) y e) de los Estatutos Colegiales de 2023, DOGA 19/06/2022), el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de la Junta General Ordinaria del 28 de diciembre del 2022. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2023.

B) CUOTAS DE INCORPORACIÓN

a. CUOTAS DE INCORPORACIÓN VIGENTES DURANTE EL 2023

- Cuota de incorporación Ejerciente/ No Ejerciente: 150 €
- Cuota de incorporación como Ejerciente procedente de otro Colegio del estado: 0 €

B. REGLAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN

Las cuotas se fijan por la Junta de Gobierno y son aprobadas por la Junta General como órgano plenario y soberano de los Colegios de Abogados.

Efectivamente, las cuotas las fija la Junta de Gobierno para elaborar el presupuesto de cada ejercicio, que debe ser aprobado por la 2ª Junta General Ordinaria del año, como órgano plenario y soberano de los Colegios de Abogados. Así, la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022 aprobó los presupuestos para el 2023 y, por ende, las cuotas de ingreso.

C) CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

a. CUOTAS MENSUALES VIGENTES EN EL 2023²:

1º.- Ejercientes residentes con más de dos años de antigüedad³:

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

² El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo. Aclaración: las cuotas del CAG y del CGAE se cobran a los Colegios y no a los colegiados. La cuota ordinaria que cobra cada Colegio a los colegiados es única, es decir, no se trata de tres cuotas (Colegio, Consello y Consejo), arts. 98 EGAE Y 17 ECAG. Su diferenciación se hace tan sólo a efectos informativos.

³ Se desglosan por funciones o servicios GI (Grado I: 60%= 28,20€) y funciones y servicios GII (Grado II: 40%= 18,80€).

B) Imputable a gastos GII:

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

Total mensual 47,00**Total anual 564,00€** (Real anual 508,37€, sin CGAE y CAG)**2º.- Ejercientes residentes con menos de dos años de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:****Total mensual 23,50€****Total anual 282,00€** (Real Anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

3º.- Ejercientes no residentes⁴:**Total mensual 23,50€****Total Anual 282,00€** (Real Anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):**Total mensual 23,50€****Total Anual 282,00€** (Real anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

B. reglas para su cálculo

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- **Censo colegial**: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- **Potenciales usuarios**: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales.
- **Infraestructura y gastos derivados**: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios básicos y complementarios, así como los gastos derivados.
- **Evolución de los ejercicios anteriores**: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- **Incidencia de iniciativas legislativas**: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

Los ingresos por cuotas ordinarias fueron de 1.281.995,14 euros, siendo esta, como es habitual, la partida fundamental de las cuentas, pues supone el 74,85% del total⁵. La cifra se obtiene descontadas ya las cuotas que el Colegio debe abonar al Consejo General de la Abogacía Española (40,63€ anuales por colegiado) y al Consello da Avogacía Galega (15€ anuales/colegiado), es decir, 173.909,36 euros, y supone un **-1,40%** de lo presupuestado (1.300.193,74€) y un **-1,01%** de lo ingresado en el 2022 (1.295.082,37€).

⁴ La cuota de 40,63 euros al CGAE se abona por los ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio. La cuota de 15€ al CAG se abona sólo por los ejercientes no residentes que no sean residentes en otro colegio de Galicia.

⁵ 74,00 en el 2022, 77,90% en el 2021, 78,75% en el 2020, 80,71% en el 2019, 75,70% en el 2018, 74,44% en el 2017, 75,66% en el 2016, 76,71% en el 2015 y el 84,89% en el 2014

Además, se mantuvo la bonificación del 50% de la cuota durante dos años, para los colegiados ejercientes residentes que se incorporen por primera vez al ICACOR, con independencia de que provengan de otro Colegio de Abogados, que fue aprobada en el 2019. Las cuotas de los ejercientes se imputan al 60% a los Gastos GI y al 40% a los GII, salvo los que tengan menos de dos años de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

C. CONTENIDO DE Las cuotas: FUNCIONES Y SERVICIOS

1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones Grado I: (Grado I: GI)

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios (intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).
- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas

y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.

- Registro electrónico.
- Centralita de guardias.
- Tablón electrónico.
- Sede electrónica, notificaciones electrónicas, expediente electrónico, digitalización: en proyecto.
- Transformación digital.

B) Servicios y funciones colegiales Grado II: (Grado II: GII)

Contenido:

- Ayuda graciable por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Ayuda graciable por estudios.
- Ayuda graciable por maternidad, paternidad y adopción.
- Ayuda graciable para transformación digital.
- Ayuda graciable para alquiler de despachos.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 100.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpa, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Servicio de almacenamiento en la nube (VLEX CLOUD)
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65%:

Contenido:

- GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no ejercientes):

Contenido:

- Ayuda graciable por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por defunción.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para residentes).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.

- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa, etc.).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Aplicación centinela.
- Ayuda graciable por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19
- Ayuda graciable por baja médica derivada de infección por COVID-19.
- Plataforma en línea para formación telemática.

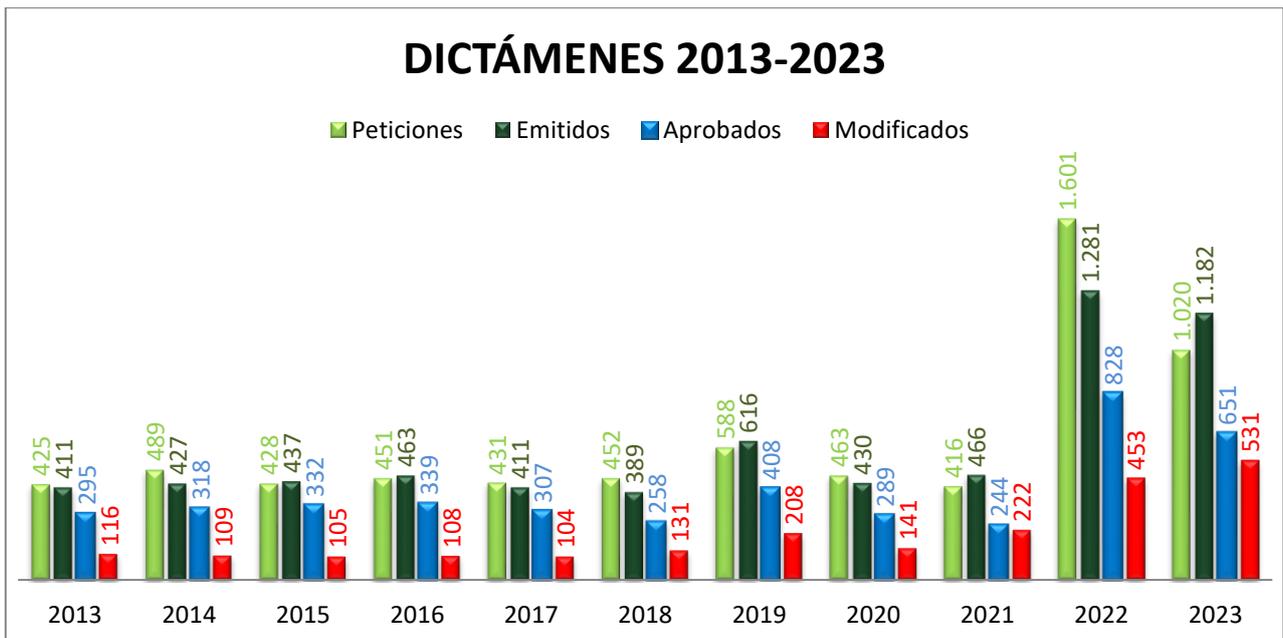
VI. SERVICIOS

22º.- DICTÁMENES SOBRE HONORARIOS

En el año 2023 se recibieron 1.020 peticiones judiciales de dictámenes en materia de honorarios, emitiéndose 1.182 dictámenes, de los cuales 651 fueron aprobados y 531 modificados.

HONORARIOS 2023	
Pleitos recibidos durante el año 2021	1.020
Pleitos Resueltos	1.182
- aprobados	651
- modificados	531
Pleitos pendientes de dictamen	77

1.- Comparativa dictámenes honorarios:



23º.- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

a) SOLICITUDES MEDIACIÓN COLEGIAL EN MATERIA DISCIPLINARIA

En el año 2023 se recibieron 24 solicitudes de Mediación colegial, finalizándose 21 de ellas.

B) expedientes de información previa

En el año 2023 se recibieron 57 quejas, resolviéndose 65 expedientes, de los cuales 29 fueron archivados y en 34 de ellos se incoó un expediente disciplinario.

<u>INFORMACIONES PREVIAS 2023</u>	
Escritos de queja recibidos en el año 2023	57
- Quejas resueltas	65
- Archivo	29
- Apertura Exp. Discipl.	34
- Sanción	9

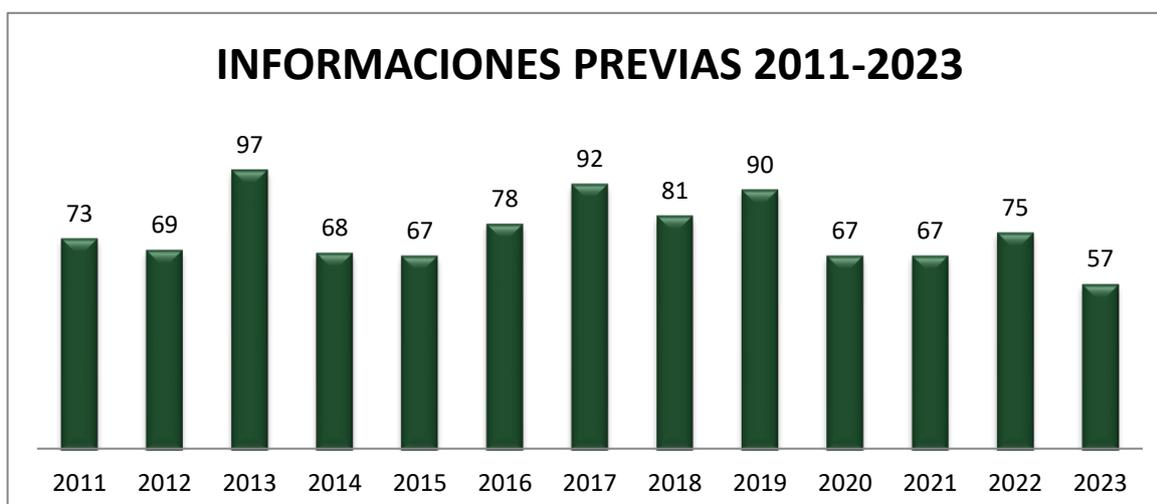
C) expedientes disciplinarios

En el año 2023 se incoaron 28 expedientes disciplinarios, se resolvieron 29, de los cuales 9 fueron archivados y en 9 de ellos se impuso una sanción.

<u>EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS 2023</u>	
Expedientes abiertos en el año 2023	38
- Expedientes finalizados	22
- con sanción	9
- con archivo	9
- otros	0

D) comparativa

1.- Comparativa Informaciones Previas:



2- Comparativa Expedientes Disciplinarios:



24º.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

De conformidad con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como la actual redacción de la Ley de Colegios Profesionales de 15/2/1974, los Colegios Profesionales deben contar con un Servicio de Atención a los Colegiados y a los Consumidores o Usuarios.

Debido a ello, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (ICACOR), mediante acuerdo de 17/6/2010, creó el Servicio de Atención a los Colegiados y a los Consumidores o Usuarios (SACCU) del ICACOR.

El SACCU del ICACOR, está formado por el secretario técnico colegial y aquellos colaboradores y servicios administrativos colegiales que se estimen necesarios en cada momento.

Quejas o Reclamaciones tramitadas por el SACCU:

- Presentadas por Colegiados:
 - Por el funcionamiento de la Administración de Justicia en el Ejercicio de la profesión.
 - Frente a otros compañeros
- Presentadas por Consumidores y usuarios:
 - Mediación en materia de Honorarios
 - Mediación en materia Deontológica
 - Quejas en materia Deontológica
 - Quejas sobre actividad colegial

- QUEJAS O RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

La CRAJ tramitará todas aquellas quejas, sugerencias o reclamaciones por el funcionamiento de la Administración de Justicia, o incidentes que puedan producirse en el ejercicio profesional.

A) PROTOCOLO DE QUEJAS O RECLAMACIONES DE LA CRAJ:

Siguiendo la línea de otros Colegios, se establece el siguiente protocolo de quejas:

Siguiendo la línea de otros Colegios, se establece el siguiente protocolo de quejas:

1º.- La queja debe ser formulada por escrito, acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa y exponiéndose los hechos de forma sucinta.

2º.- Se presentará por registro de entrada, fax o correo electrónico.

3º.- El presidente de la Comisión o miembro en el que delegue examinará su contenido.

4º.- Admitida la queja, se le abrirá expediente y se le dará un número de entrada interno de la CRAJ, asignándose un instructor por el presidente o miembro en el que delegue.

5º.- El instructor se pondrá en contacto con el compañero que formuló la queja, acusándole recibo, y ampliando la información o solicitándole documentación que acredite lo expuesto. En este momento podrá manifestar su voluntad de que no trascienda su identidad.

6º.- El instructor formulará propuesta de resolución a la CRAJ, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

7º.- Tramitación:

- Se intentará una reunión previa con el Juez, Fiscal, policía, Guardia Civil o autoridad frente a la que se formula la queja.

- De no ser posible o conveniente, se expondrá la queja al superior jerárquico o representante y, en su caso, ante el TSJG, Comisión Disciplinaria del CGPJ, Fiscalía TSJG o Servicio de Inspección Fiscal de la Fiscalía General, Alcaldía, Dirección General Guardia Civil, Dirección General de Policía, Subdelegado de Gobierno, Conselleiro, Ministro de Justicia o delegados competentes.

- Si los hechos ocurrieron en un partido judicial distinto al de A Coruña, se recabará la colaboración de los delegados correspondientes.

Se llevará control y registro de las quejas presentadas y de sus resultados, elaborándose una estadística anual que se desglosará por órganos o autoridades, remitiéndose a las distintas administraciones, al CGPJ y TSJG, a los efectos oportunos.

B) FORMULARIO DE QUEJAS DEL CGPJ:

Además, en la web del **Consejo General del Poder Judicial** (<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Atencion-Ciudadana>) se puede descargar un formulario de queja, reclamación o sugerencia por el funcionamiento de los juzgados o tribunales.

25º.- SERVICIO DE MEDIACIÓN (ICACOR.MEDIA)



a) SERVICIO DE MEDIACIÓN: ICACOR.MEDIA

Uno de los fines de los Colegios Profesionales es impulsar y desarrollar la mediación (Art. 5.ñ) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales). La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles establece que los Colegios de Abogados tienen la consideración de instituciones de mediación, como corporaciones de derecho público, y entre sus fines se encuentra el impulso de la mediación, debiendo facilitar el acceso y administración de la misma, designando mediadores, garantizando la transparencia en la referida designación (Art. 5 normas Reguladoras ICACOR.MEDIA).

ICACOR.MEDIA se constituye para fomentar y difundir la mediación como método de resolución de conflictos, mediante el procedimiento establecido en sus normas reguladoras, nombrando para cada solicitud de mediación un abogado mediador, de entre aquellos que se inscriban en el Registro de Mediadores de este Colegio.

Al sitio web del servicio de mediación, ICACOR.MEDIA, se puede acceder a través de la [web colegial](#), donde se puede obtener información relativa a mediación (registro, formularios, legislación, documentación, etc.).

ICACOR.MEDIA:

Expedientes ICACOR.MEDIA _____ 27

TIPO:

Intrajudiciales _____ 16
Extrajudiciales _____ 11

ÁMBITO:

Civil _____ 11
Familia _____ 16
Penal _____ 0

Finalizados con acuerdo _____ 6

B) REGISTRO DE MEDIADORES

El Registro de Mediadores se constituyó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2012, pudiendo inscribirse todos los Abogados, colegiados en este Colegio, que actúen como mediadores en materia civil y mercantil, siempre que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles y que cuenten con formación específica para ejercer la mediación (Disposición Segunda de las Normas Reguladoras del Registro de Mediadores del ICACOR).

Ambas normas se aprobaron en la sesión de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2012, y entraron en vigor el 1 de enero de 2013.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGISTRO

- Sección 1ª: Mediadores
- Sección 2ª: Mediadores sociedades profesionales

REGISTRO DE MEDIADORES

1.- Total inscripciones año 2023:

- Sección 1 _____ 1
- Sección 2 _____ 0

2.- Total Mediadores inscritos por secciones:

- Sección 1 _____ 265
- Sección 2 _____ 0
- **Total _____ 265 (*)**

3.- Total Mediadores Intrajudiciales en materia de familia:

- Sección 1 _____ 100

4.- Total Mediadores Intrajudiciales en materia penal:

- Sección 1 _____ 78

(*) Total mediadores inscritos que cumplen los requisitos legales para actuar como Mediador (Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que la desarrolla).

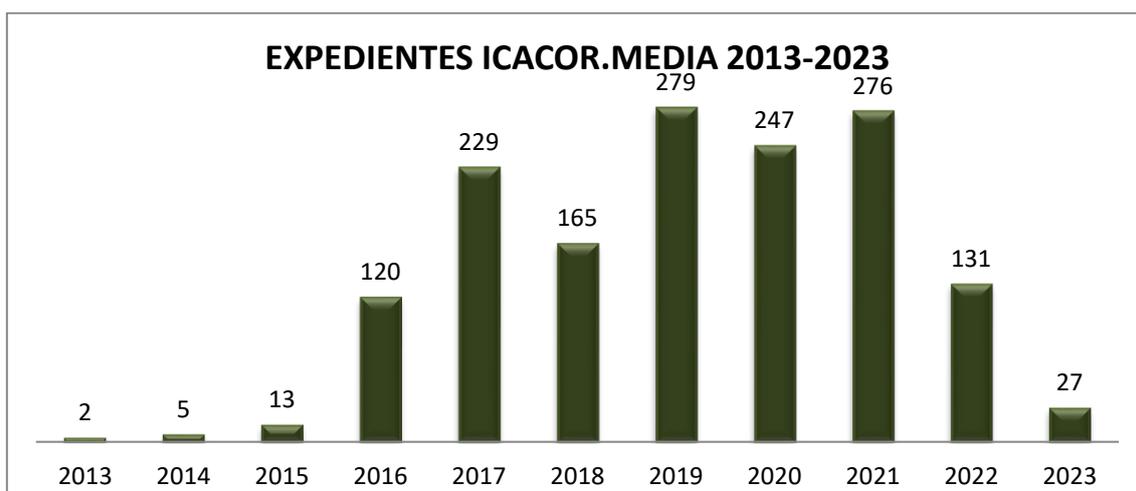
C) Normativa aplicable

- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, de desarrollo de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar
- Normas reguladoras del Registro de Mediadores del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, aprobadas en Junta de 18 de octubre del 2012, y modificadas en Junta de 16 de enero del 2014, Junta de 18 de diciembre del 2014 y Junta de 9 de diciembre de 2015 (entrada en vigor de la última modificación: 01/01/2016)
- Normas reguladoras del Servicio de Mediación del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (ICACOR.MEDIA), aprobadas en Junta de 18 de octubre de 2012, modificadas en Junta de 11 de julio de 2013, Junta de 18 de diciembre de 2014 y en Junta de 21 de enero del 2015 (entrada en vigor de la última modificación: 22/01/2015).

D) comparativa

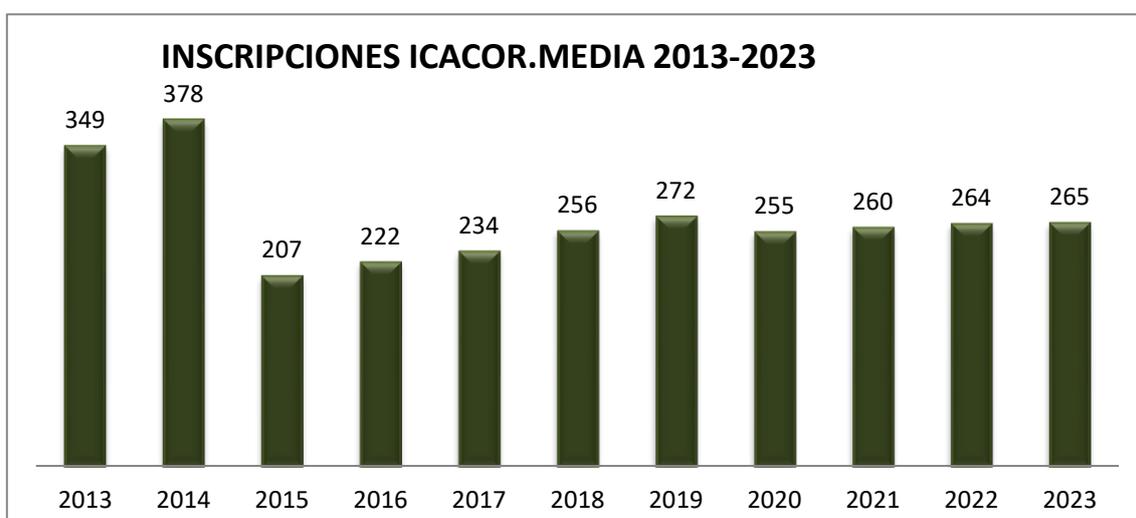
1.-Comparativa Expedientes de mediación:

AÑO	MEDIACIONES
2023	27
2022	131
2021	276
2020	247
2019	279
2018	165
2017	229
2016	120
2015	13
2014	5
2013	2



2.- Comparativa Mediadores inscritos:

AÑO	MEDIADORES
2023	265
2022	264
2021	260
2020	255
2019	272
2018	256
2017	234
2016	222
2015	207
2014	378
2013	349



26º.- punto información catastral

Desde el 1 de junio de 2014, el Colegio de Abogados se ha convertido en Punto de Información Catastral. Este Servicio fue aprobado por la Gerencia Regional del Catastro de A Coruña, de la Dirección General del Catastro, mediante resolución de 28 de abril del 2014, tras la correspondiente solicitud por parte del Colegio.

El Punto de Información catastral, ubicado en la sede de Federico Tapia 11 Bajo, está abierto a Colegiados y público en general, estableciéndose los siguientes derechos colegiales (aprobados la sesión de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2014):

I) Certificaciones catastrales literales:

- Bienes urbanos 4 euros/documento + 4 euros bien inmueble.
- Bienes rústicos 4 euros/documento + 4 euros parcela.

II) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica 17 euros/documento.

III) Las Certificaciones negativas de bienes no generan derechos.

IV) Cuando la certificación sea solicitada por un colegiado de esta Corporación en su propio interés no devengará derechos.

V) Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como, por ejemplo, linderos), la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.

27º.- FORMACIÓN

En el año 2023 se han organizado directa o indirectamente los siguientes cursos o actividades formativas:

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la prueba psicosocial en el ámbito penal

Presentación del libro: Que no te coman la tostada. Aprende a negociar como nadie

La responsabilidad civil por daños en accidentes en el uso de patinetes (VMP), y reflexiones sobre el criterio de intensidad del art. 135 del baremo

Jornada formativa Tirant: Analytics y Sofía

Jornada jurídica Ribeira

ADDHH – Derecho a la vivienda: Protección frente a desalojos para personas vulnerables. Actualidad sobre cláusulas abusivas en hipotecas. Elementos básicos en la nueva Ley de vivienda estatal

Contratos bancarios

VII Jornadas de Derecho de familia

Reunión informativa con representantes de la mutualidad

IV Congreso Gallego de Compliance

Jornada sobre el RETA

Presentación libro: Texto refundido de la Ley Concursal comentado y jornada sobre Aspectos prácticos de la TRLC

Nuevas amenazas a la democracia: ¿Cómo contrarrestar las SLAPPs?

Sesión informativa para declarar correctamente los asuntos designados en el Turno de Oficio

Presentación libro: Tratado práctico de Derecho Concursal

ADDHH – la intervención letrada en la protección internacional de personas refugiadas en España

La nueva Ley de vivienda

Inteligencia artificial en la Abogacía: riesgos y oportunidades

Curso de iniciación al protocolo

Curso de iniciación al protocolo

Una visión global de la Ley de Cooperación Jurídica Internacional Civil y del elemento extranjero en materia de Familia Internacional

Curso de acceso al Turno de Oficio de Violencia de Género y formación permanente

XXIII Congreso Nacional de la Asociación Española de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguro

Insolvencia de empresa y persona física

Delito de odio. Artículo 510 CP

Seminario arte y derecho. Edición Aniversario Picasso

Ragjyl: Unión Europea y convergencia económica

Ragjyl: contratos del sector público; perspectiva de la Unión Europea y en España. Diatribas pasadas, incertidumbres presentes; la conflictividad permanente

Ragjyl: Derecho privado y evolución social: La crisis del Derecho Civil

Concurso de personas físicas

CGAE: Sesión práctica sobre uso y funcionamiento de la Plataforma telemática concursal para la tramitación del Procedimiento especial para microempresas del Libro III (en la redacción de la Ley 16/2022); cómo cumplimentar los formularios normalizados

CGAE: Cuestiones prácticas sobre el ejercicio de la acusación particular.

CGAE: Captación de nuevos clientes: Los detalles a tener en cuenta en tu marketing jurídico

CGAE: Responsabilidad patrimonial por funcionamiento de la administración de justicia

CGAE: El derecho de separación del socio por no reparto de dividendos

CGAE: Jurisprudencia reciente sobre cibercriminalidad

CGAE: Funcionarios interinos: la temporalidad en el empleo público. Situación legal y jurisprudencial

CGAE: La protección de las víctimas de violencia de género a la luz de las últimas reformas

CGAE: Impugnación de acuerdos en las comunidades de propietarios

CGAE: Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

CGAE: La Abogacía ante la prevención del blanqueo de capitales en España e Iberoamérica: Un análisis comparativo

CGAE: Protección jurídica de las personas mayores

CGAE: Análisis y funcionalidades del registro público concursal

CGAE: La Abogacía ante la crisis climática y ambiental

CGAE: La discapacidad en la nueva jurisprudencia de la Sala 1ª del Tribunal Supremo

CGAE: El nuevo recurso de Casación penal

CGAE: el nuevo recurso de Casación contencioso administrativo

CGAE: El estrés vinculado al ejercicio de la Abogacía. Propuestas para gestionar su impacto en nuestro bienestar

CGAE: El profesional de la abogacía frente al derecho de la Unión: impacto en el ejercicio profesional

CGAE: Cláusulas nulas y abusivas en contratos de arrendamiento de vivienda

CGAE: Los gastos extraordinarios de los hijos y su ejecución

CGAE: La constitución española en el Derecho deportivo y su aplicación ante los Tribunales

CGAE: Cibercriminalidad de género

CAG: A proba nos delitos contra a liberdade sexual a raíz da LO 10/22, de 6 de setembro, con especial referencia al consentimiento

CAG: Derecho de extranjería

CAG: A proba ilícita e a conexión de antixuridicade. Análise xurisprudencial e respostas ante a súa formulación no proceso penal

CAG: La reforma de los delitos sexuales de la Ley Orgánica 10/2022, por la nueva Ley de 2023 de reforma de estos delitos en materia de penas

CAG: La Ley trans: aspectos sustantivos y procesales y relevancia para la asesoría legal

CAG: El derecho frente a la orientación e identidad sexual

CAG: Ciberseguridad

CAG: Clases en línea en materia de menores víctimas de violencia

CAG: Conferencia en línea en materia de vivienda

Economistas: Jornada técnica de Fiscalidad y contabilidad

Aranzadi: IV Foro Aranzadi Social

Economistas: El procedimiento especial de microempresas

Galicia Business school: Becas Másteres y MBA's

Economistas: Aspectos clave en la tributación sobre IRPF.

Criterios aplicables en el ejercicio 2022 y novedades para 2023.

Aranzadi: V Encuentro nacional de Derecho Concursal y Societario A Coruña

Economistas: Máster en Fiscalidad y Tributación

Economistas: Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas

Economistas: Liquidación del impuesto sobre Sociedades 2022

Sepin: RETA y Mutualidad de la Abogacía en entornos financieros inciertos

Consello Gallego de Economistas: XVII Edición del Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal

Asnala: XXIII Congreso Nacional

UDC: V CONGRESO Nacional del Observatorio de Contratación Pública

UDC: I Seminario sobre cuestiones actuales de Arbitraje

ABANCA: II Jornada de Ciberseguridad

ABANCA: I Jornada de prevención de delincuencia económica

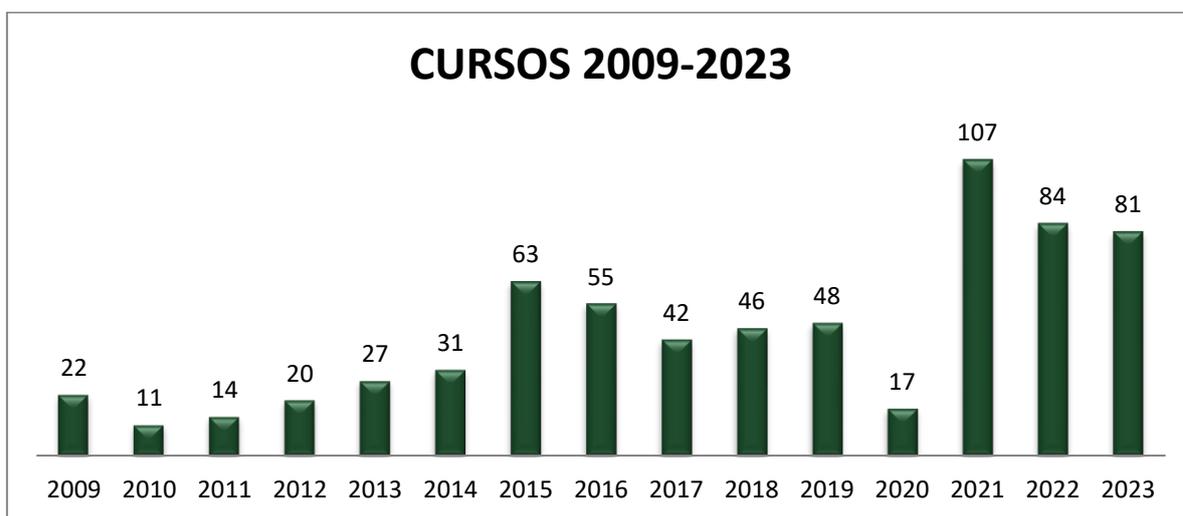
Asnala: II Jornada de Derecho Laboral

WEBINARS VLEX A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB COLEGIAL

Máster de la Abogacía y Procuraduría

AÑO	CURSOS
2023	81
2022	84
2021	107
2019	48
2018	46
2017	42
2016	55
2015	63
2014	31
2013	27
2012	20
2011	14
2010	11
2009	22

1.- Comparativa formación:



28.- BIBLIOTECA

MONOGRAFÍAS

Areoso Casal, A. (2023). **Tratado práctico de derecho concursal: adaptado a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal (Vols. I, II)**. [s.l.]: Colex.

Administrativo: 2023. (2022). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho.

Administrativo: 2024. (2023). Madrid: Francis Lefebvre-El Derecho.

Berberoff Ayuda, D. T. (coaut. y coord). (2023). **Ley general tributaria: comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias** (7ª). Madrid: Lefebvre-El Derecho.

Blasco Lahoz, J. F. (col). (2023). **Ley general de la seguridad social: (texto refundido de la Ley general de la seguridad social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre** (17ª). Valencia: Tirant lo Blanch.

Bueno Sánchez, J. M. (coaut); Campo Moreno, J. C. (pr). (2023). **La protección del informante en el Derecho español: tras la Directiva Whistleblower y la Ley 2/2023 de 20 de febrero** (1ª ed.). Cizur Menor (Navarra): Aranzadi.

Cadenas Sobreira, Miguel Ángel; Seoane Spiegelberg, José Luís (coaut) (D.L. 2023). **En los límites de la vida: una perspectiva jurídica: discurso leído el día 17 de octubre de 2022 en la Solemne Sesión de Ingreso del Académico de Número**. A Coruña: Diputación Provincial de A Coruña.

Calaza López, Sonia; García Vicente, José Ramón (coord). **La casación civil**. 1ª ed. Madrid: LA LEY, 2023. 1019 p., 24 cm. ISBN 978-84-19905-16-1.

Código Penal y Ley Penal del Menor (32ª ed.). (2023). Valencia: Tirant lo Blanch.

Collado García, L., Tarancón Pérez, E., & Romero Rodenas, M. J. (2023). **Manual de prestaciones contributivas del régimen general de la seguridad social: contiene las reformas introducidas hasta la publicación del RDL 2/2003, de 16 de marzo**. (3ª). Albacete: Editorial Bomarzo.

Delgado Domínguez, J. L. (2022). **Navegando por las costas procesales: Guía práctica sobre costas procesales y honorarios profesionales. Problemas y soluciones** (1ª ed). A Coruña: Editorial Iuris Utilitas SC.

Díaz Oltra, T. (2022). **Formularios de extranjería: (Actualizado a septiembre de 2022)** (4ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.

El ejercicio de la acción de responsabilidad civil por daños (1ª ed.). (2023). Las Rosas, Madrid: La Ley.

Empleado Público: 2024-2025. 1ª ed. Madrid: Francis Lefebvre - El Derecho, 2023. 1479 p., 20 cm. ISBN 978-84-19896-26-1.

España, & San Cristóbal Villanueva, J. M. (2023). **Estatuto de los trabajadores: comentado, con jurisprudencia sistematizada y concordancias** (13ª). Madrid: Lefebvre-El Derecho.

España. (2023). **Código Administrativo** (8ª ed.). Madrid: Lefebvre.

España. (2023). **Ley general de la seguridad social** (12ª ed.). Madrid: Lefebvre.

España. (2023). **Seguridad Social: 2023** (21 abril 2023). Madrid: Francis Lefebvre - El Derecho.

Expropiación forzosa: procedimientos expropiatorios y determinación del justiprecio (1ª ed.). (2023). Las Rozas (Madrid): La Ley.

Fernández Seijo, J. M. (2023). **La exoneración del pasivo insatisfecho en el Texto refundido de la Ley concursal** (1ª ed.). Madrid: Bosch.

Grau Pineda, C. (pr). (2023). **Intimidación y protección de datos personales en un contexto de trabajo digital** (1ª ed.). Cizur Menor, Navarra: Aranzadi.

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña **Estatutos 2023**. 1ª ed. A Coruña: [Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña], 2023. 99 p., 21 cm.

Imbroda Ortíz, B. J., & Ruiz Sutil, C. (coaut. y coords). (2023). **Extranjería** (5ª ed.). Madrid: Francis Lefebvre - El Derecho.

La determinación y el cálculo de la pena en el Código Penal (3ª ed.). (2023). Las Rozas (Madrid): La Ley.

López Barja de Quiroga, J. (. (dir); Sánchez Fernández, B. (coord); González Sancho, G. (coaut). (2022). **Leyes de régimen jurídico del sector público y Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con jurisprudencia: (Ley 40/2015 y Ley 39/2015)**. Valencia: Tirant lo Blanch.

Macías Castillo, A., & Juega Cuesta, R. (coords). (2023). **Texto refundido de la ley concursal comentado: incluye las últimas reformas concursales**. Madrid: Lefebvre-El Derecho.

Magro Servet, V. (2023). **Guía práctica de delitos de violencia de género y contra la libertad sexual: Adaptada a la Ley Orgánica 2/2023, de 27 de abril: Edición especial para el Consello Da Avogacía Galega** (1ª ed.). Las Rozas (Madrid): La Ley.

- Magro Servet, V. (2022). **Guía práctica para juristas, vecinos y presidentes de comunidades de propietarios** (1ª). Madrid: La Ley.
- Manual de actuaciones frente a la violencia de género** (1ª ed.). (2022). Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer - La Ley.
- Martín de La Guardia, R. (pr). (2023). **Transexualidad: sexo, género e identidad jurídica: LGTBIQ+ y la "Ley trans" de 2023** (1ª ed.). Cizur Menor (Navarra): Aranzadi.
- Martín Molina, A. A. (2023). **Los menores ante la separación de sus padres** (1ª ed.). Madrid: La Ley.
- Martínez García, Elena (dir); Montesinos García, Ana; Planchadell Gargallo, Andrea; Vegas Aguilar, Juan Carlos (coaut). **Esquemas sobre procesos por violencia de género**. 3ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2022. 290 p., 17 cm. (Esquemas, 31). ISBN 978-84-1056-417-6.
- Melón Muñoz, Alfonso (dir); Martín Nieto, Paloma (coord). **Proceso penal: 2024**. 1ª ed. Madrid: Francis Lefebvre - El Derecho, 2023. 1293 p., 24 cm. (Memento práctico Francis Lefebvre). ISBN 978-84-19896-22-3.
- Nicolás Aleman, P. (2023). **Respuestas laborales del TJUE a los Tribunales Españoles**. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi.
- Ortiz Ramírez, J. (2023). **Manual práctico para comprender el urbanismo** (1ª ed). Sepín.
- Palmou Lorenzo, J., & Pardo Gato, J. R. (coauts). (2023). **El camino de Santiago en la legislación gallega y en la jurisprudencia: Discurso leído el 14 de abril de 2023 en la Solemne Sesión de Ingreso del Académico de Número**. A Coruña: Diputación Provincial de A Coruña.
- Parejo Alfonso, L., & Descalzo González, A. (cols). (2022). **Leyes de Régimen Jurídico del Sector Público, del Procedimiento Administrativo Común y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa** (8ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Plaza Penadés, J. (2023). **Propiedad intelectual y protección de sistemas de inteligencia artificial y metaversos**. Cizur Menor, Navarra: Aranzadi.
- Práctica jurídica en la sucesión hereditaria** (1ª ed.). (2023). Las Rozas (Madrid): Bosch.
- Prats Jané, S. (2022). **La cooperación jurídica internacional en el ámbito civil y mercantil en España: Notificaciones, obtención y práctica de pruebas** Barcelona: J.M. Bosch.
- Procesos de familia y acciones civiles** (1ª ed.). (2023). Madrid: La Ley.
- Puelles Valencia, J. M. (2022). **Jurisprudencia sobre segunda oportunidad de las personas físicas seleccionada, extractada y sistematizada, años 2016-2021**. Sepín.
- Puente de Alfaro, F. de L. (2021). **El procedimiento de designación de auditor y experto independiente por el registrador mercantil: guía práctica**. Madrid: Centro de Estudios del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
- Recurso de casación civil: cómo lograr su admisión: (doctrina, jurisprudencia, definición, formularios y esquemas procesales)** (4ª ed.). (2022). Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters - Aranzadi.
- Reyes López, M. J. (2022). **Manual de derecho privado de consumo** (3ª ed.). Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer La Ley.
- Valpuesta Gastaminza, E. M. (2022). **Comentarios a la Ley de Sociedades de Capital** (4ª ed.). Las Rozas, Madrid: Wolters Kluwer Bosch.
- Varona Alabern, J. E. (2022). **El valor de referencia y el valor comprobado por la Administración Tributaria**. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters.

REVISTAS

- El Notario del Siglo XXI. Revista del Colegio Notarial de Madrid.
- Foro Gallego. Revista xurídica xeral de Galicia.
- Fonte Limpia. Revista del Colegio de Abogados de A Coruña
- Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente.
- Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.
- Revista Aranzadi Doctrinal.
- Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías.
- Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial.
- Revista Aranzadi de Derecho Bancario y Bursátil.
- Revista de Derecho Mercantil.
- Testigo de Cargo. Ilustre Colegio de Abogados de Granada.
- Mar. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Escritura Pública.
- Revista jurídica Sepín. Arrendamientos Urbanos.
- Revista jurídica Sepín. Responsabilidad Civil, Seguro y Tráfico.
- Revista jurídica Sepín. Práctica Penal.
- Revista jurídica Sepín. Familia y Sucesiones.
- Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.
- Revista jurídica Sepín. Propiedad Horizontal.
- Revista jurídica Sepín. Proceso Civil.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- ComunICAV. Revista del Colegio de Abogados de Valencia.
- Revista de Derecho Migratorio y Extranjería.
- Administración & Ciudadanía. Revista da Escola Galega de Administración Pública.
- Procuradores. Revista del Consejo General.
- Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil.
- Cuadernos de Análisis. Movimiento contra la Intolerancia.
- Informe Raxen. Movimiento contra la Intolerancia.
- Revista de Derecho de Sociedades.
- Revista General de Legislación y Jurisprudencia.
- RC. Revista de Responsabilidad Civil, Circulación y Seguro.
- Revista Española de Seguros.
- Món Jurídic. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.
- RE. Registradores de España.
- Revista Proyecto Hombre.
- Jueces para la Democracia.
- Revista de Derecho Privado.
- Revista jurídica Colex.
- Revista Aranzadi Derecho del Trabajo
- Foro Judicial Independiente. FJI

BASES DE DATOS

Bases de datos de acceso en la biblioteca colegial:

- Thomson Reuters Aranzadi – WESTLAW
- Wolters Kluwer- La Ley digital
- Tirant Prime
- El Derecho
- vLex
- Sepín

Bases de datos de acceso a través de la página web para colegiados ejercientes residentes:

- Tirant Prime jurisprudencia, esquemas, legislación acceso a colegiados ejercientes.
- Thomson Reuters Aranzadi base de datos, biblioteca digital y formación e-learning a colegiados ejercientes.
- CENDOJ: jurisprudencia, acceso libre.
- Base de datos vLex: jurisprudencia, legislación, bibliografía y formularios, acceso a colegiados ejercientes residentes.
- Nube de Lectura Tirant: Biblioteca virtual, acceso a colegiados ejercientes residentes.

29º.- PUBLICACIONES

En el año 2023 se realizaron las siguientes publicaciones:

a) foro galego

En el año 2023 se publicó el Nº 213 de la Revista Xurídica Foro Galego

COMPOSICIÓN CONSEJO DEL FORO GALEGO:

Presidentes:

Excmo. Sr. D. José Luis Seoane Spiegelberg
Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Vocales:

Sr. D. José Miguel Orantes Canales
Diputado 1º de la Junta de Gobierno

Sr. D. María Fernanda Álvarez Pérez
Diputado 2º de la Junta de Gobierno

Sr. D. Jesús Ángel Sánchez Veiga
Diputado 3º de la Junta de Gobierno

Sra. D^a. Beatriz Núñez Vázquez
Diputada 4ª de la Junta de Gobierno

Sr. D. José Luis Villar de la Riera
Diputada 5ª de la Junta de Gobierno

Sr. D. José Carlos Tomé Santiago
Diputado 6º de la Junta de Gobierno

Sra. D^a. María del Pilar Cortizo Mella
Tesorera de la Junta de Gobierno

Sr. D. Antonio Abuín Porto
Bibliotecario de la Junta de Gobierno

Sr. D. Juan Antonio Armenteros Cuetos
Contador de la Junta de Gobierno

Sr. D. María Luisa Tato Fouz
Secretaria de la Junta de Gobierno

Consejo de Redacción:

D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila

D. Jesús Ángel Sánchez Veiga

D. Antonio Abuín Porto

D. José Luis Seoane Spiegelberg

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

D. José Luis García-Pita y Lastres

Excmo. Sr. D. José Ricardo Pardo Gato
Abogado. Académico Numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. Francisco Manuel Ordóñez Armán
Notario. Académico Numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Excmo. Sr. D. José Ignacio García Moratilla
Registrador de la propiedad. Académico numerario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Sr. D. Miguel Ángel Pérez Álvarez
Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de A Coruña

Sr. D. José Luis García-Pita y Lastres
Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de A Coruña

Sr. D. Jesús Martínez Girón
Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de A Coruña

D. Francisco Manuel Ordóñez Armán

D. Antonio Fernández de Buján y Fernández

D. José Ricardo Pardo Gato

D. José Luis Delgado Domínguez

Coordinadores:

D. José Ricardo Pardo Gato

D. José Luis Delgado Domínguez

B) estatutos Colegiales-2023

En el año 2003 se editaron en formato digital y en papel, tanto en gallego, como en castellano, los nuevos Estatutos Colegiales.

NOTA SOBRE LA DEROGACIÓN DE LOS ANTERIORES ESTATUTOS, EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LOS ACTUALES Y SU ENTRADA EN VIGOR:

La Junta General Extraordinaria, celebrada el día 19 de julio de 2022, aprobó los presentes Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión de catorce de octubre de dos mil veintidós, acordó aprobar el informe de los Servicios Jurídicos y la modificación estatutaria propuesta del Ilustre Colegio de la Abogacía de A Coruña. El Pleno del Consello da Avogacía Galega, en sesión de 20 de enero de 2023, informó favorablemente los Estatutos.

Por último, la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, mediante Orden de 24 de mayo de 2023, publicada en el DOGA de 19 de junio, aprobó definitivamente los Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

Las Disposiciones derogatoria y final de dicha orden dicen:

*«Disposición derogatoria. Derogación de los estatutos anteriores
Quedan derogados los anteriores estatutos y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.*

Disposición final. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia»

En consecuencia, estos Estatutos entraron en vigor el 20 de junio de 2023.

C) guía esencial DEL TURNO DE OFICIO

A iniciativa de la Comisión de Turno de Oficio, el Colegio editó, en gallego y castellano, y en formato digital una GUÍA ESENCIAL DEL TURNO DE OFICIO.

En ella se recoge información básica para los profesionales que prestan el servicio.

D) revista “fonte Limpá”

El año 2023 se publicaron los siguientes números de la revista Colegial “Fonte Limpá”:

Nº 58- Marzo 2023

Nº 59- Junio 2023

Nº 60- Septiembre 2023

Nº 61- Diciembre 2023

CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA COLEGIAL FONTE LIMPA (creado el 1/3/2012):

Funciones:

Impulsar, orientar y coordinar la publicación de la revista.

Componentes:

Don Augusto José Pérez- Cepeda Vila

Doña María Luisa Tato Fouz

Don Antonio Abuín Porto

Don José Luis Villar de la Riera

Don José Carlos Tomé Santiago

Don Juan Antonio Armenteros Cuetos

Secretario Técnico

e) CIRCULARES

El año 2023 se publicaron 8 circulares colegiales.

AÑO	CIRCULARES
2023	8
2022	8
2021	8
2020	7
2019	9
2018	8
2017	12
2016	17
2015	23
2014	8
2013	4
2012	7
2011	8
2010	8
2009	10

Además de las Circulares colegiales, en el año 2023 se remitió una declaración institucional sobre el turno de oficio y la Mutualidad, y 442 comunicaciones y circulares colegiales por correo electrónico.

30º.- CONVENIOS

Resumen de los Convenios en vigor en el año 2023, con lo que se ofrecen servicios y ofertas a los Colegiados:

Convenio ABANCA: Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados y ABANCA, mediante el que se ofrecen ventajas en la contratación de productos financieros personalizados y adaptados a las necesidades profesionales cada Colegiado.

Convenio SABADELL: dirigido además de a los Colegiados, a sus familiares de primer grado y a sus empleados. Entre los productos ofrecidos se encuentran Ofertas de Economía Personal (Cuentas personales, Préstamos y Créditos), Oferta Actividad Empresarial (Cuentas, Prestamos Leasing,), Ahorro e Inversión y Servicios de Banca a Distancia.

Acuerdo BANCO SANTANDER: El acuerdo de colaboración con la entidad Banco Santander, ofrece a la totalidad de los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia, y se ofrecen ventajas en la contratación de productos, entre los que se encuentran cuentas, financiación y descuento en la adquisición de los inmuebles propiedad del Banco Santander, a través de la Inmobiliaria Altamira.

Acuerdo ARQUIA-BANCA: Convenio suscrito entre el Colegio de Abogados y ARQUIA- BANCA (Caja de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito), mediante el que se ofrece productos específicos a los colegiados, entre los que se encuentran cuentas y líneas de financiación.

Convenio COAPI: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria en A Coruña: se pretende la cooperación entre ambas instituciones para Formación sus colegiados.

Convenio EFPA. EUROPEAN FINANCIAL PLANNING ASSOCIATION: organización de talleres en los que se asesora e informa a los Colegiados de los productos financieros que existen en el actual marco económico.

Convenio ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS: Descuentos en la inscripción de los Cursos ofertados por la Escuela.

Convenio FUNDACIÓN INADE: Organización conjunta de actividades de formación en materia del derecho.

Convenio GARANTIDAT: Organización de jornadas informativas para los Colegiados en materia de LOPD.

Convenio GALICIA BUSINESS SCHOOL: La firma del citado convenio se realiza en el marco de la formación profesional y directiva ofrecida por la entidad Galicia Business School al Colegio de Abogados. Entre los servicios ofertados, se encuentran las becas descuento sobre los programas ofrecidos por dicha entidad, organización de dos conferencias anuales sobre materias incluidas en los programas de formación, así como otros servicios que puedan ser de interés para ambas entidades.

Convenio U.I.M.P. (Universidad Internacional Menéndez Pelayo): Establecimiento de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo en todo aquello que pueda ser necesario, siempre dentro de los medios habituales y las respectivas posibilidades, especialmente en materia de difusión y publicidad de sus actividades (web, boletines, etc.), asesoramiento académico mutuo en aquellos temas que se soliciten en relación con propuestas y proyectos relacionados con sus respectivas áreas de competencia y conocimiento, realización de cursos, seminarios, encuentros, conferencias, etc., en temas de interés para ambas instituciones, realización de programas de postgrado, publicaciones conjuntas, realización de exposiciones, así como cualquier otra actividad académica, docente o cultural de interés para ambas instituciones y que se acuerde según lo que establece este Protocolo.

Cangurea: Cangurea ofrece un servicio de canguros a la carta, donde el cliente puede consultar la información de las cuidadoras, y elegir la que más le guste. Cuentan con servicio bilingüe de canguros y servicios de guardia. Todas las cuidadoras están altamente cualificadas en materia específica de cuidados infantiles, cuentan con una experiencia acreditada de, al menos, 2 años en cuidados de niños de diferentes edades, capacidades y necesidades. Cangurea ofrece a los Colegiados un descuento del 20% en todas las tarifas.

Protocolo de Colaboración con "Ius Publicum Innovatio" Strategic Public Law. Spin-Off de la Universidad de Coruña: Servicio de Apoyo Doctrinal (SAPD), en concreto, los servicios que Ius Publicum Innovatio ofrece al Colegio consisten en tareas y planes de apoyo a los abogados de esta Corporación tanto en la vía administrativa como en la posterior jurisdiccional mediante este "SERVICIO DE APOYO DOCTRINAL (SAPD) en materias de Derecho público. Este servicio comprende la contestación a Consultas Jurídicas sobre aspectos puntuales de una materia o problema para su adecuado estudio y mejor enfoque jurídico público, la realización de Informes Jurídicos, Dictámenes jurídicos e Informes periciales en materia de Derecho Público y un Newsletter periódico en Derecho Público, que permita la actualización, seguimiento y conocimiento de las principales novedades legislativas y reglamentarias, así como de soft law.

Convenio Grupo CONVERSIA, empresa dedicada a las actividades de formación, consultoría y auditoría entre profesionales y empresas en materias jurídicas de obligado o diligente cumplimiento. Mediante la firma del citado Convenio, los Colegiados podrán beneficiarse de un descuento del 10% en el servicio de Protección de Datos como modalidad de gestión para el cumplimiento de normativas, el Servicio de Asesoramiento como modalidad de gestión para el cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y el servicio de Asesoramiento como modalidad de gestión para el

cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como el Real Decreto, de 5 de mayo, por el que se aprueba del Reglamento de dicha Ley.

Convenio TINSA (Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. y Tinsa Certify, S.L.): Como norma general, se acuerda un 25% de descuento en la contratación de servicios de valoración y consultoría inmobiliaria. El descuento no será de aplicación en la contratación de Certificados de Eficiencia Energética, valoración online de viviendas, y levantamiento de planos, que tienen definidas las tarifas especiales finales para beneficiarios de este convenio.

Convenio ASOCIACIÓN DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR NOROESTE: Acceso a los fondos bibliográficos y documentales obrantes en la Biblioteca Histórico Militar de A Coruña y el Archivo Intermedio Militar Noroeste, pertenecientes ambos al Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), y a su vez al Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM).

Convenio PADRE RUBINOS: mediante el Convenio se ofrece a los colegiados del ámbito del Ayuntamiento de A Coruña que informen a aquellos clientes afectados por desahucios o problemas económicos graves, que pueden ponerse en contacto con la Institución, a fin de que ésta colabore en la resolución de su problema.

Convenio A1 Sport Wellness

El Colegio y el centro deportivo A1 Sport Wellness han firmado un convenio, mediante el que los Colegiados que estén interesados se inscriban en clases de cross- fitness con un 20% de descuento sobre las tarifas oficiales. El cross- fitness es una técnica de entrenamiento físico en la que se suceden distintos tipos de ejercicios, de forma intensa.

Convenio VIAJES PACO: Descuentos en viajes combinados, vacaciones, cruceros y traslados, así como en la emisión de billetes de avión. (Los descuentos son no acumulables).

Convenio NAUTALIA VIAJES

El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña y Nautalia viajes han firmado un acuerdo con una serie de ventajas y descuentos exclusivos para la compra de paquetes turísticos para todos los colegiados. Además de informará de forma preferente de las mejores Ofertas y Promociones.

VII. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

31º.- fiesta COLEGIAL

El día 24 de noviembre se celebró la Festividad de Nuestra Señora del Patrocinio.

32º.- medALLas 25 Y 50 años

Entrega de Diplomas e Insignia Colegial a los compañeros que han ejercido durante 25 años, que seguidamente se relacionan:

Doña María José Almodovar Melendo
Doña Blanca María Álvarez Prados
Doña Mercedes Alvite Menor
Doña María Isabel Ameijeiras Cancela
Don Santiago Andaluz Corujo
Doña Susana Aradas Rodríguez
Doña Beatriz Barros Castro
Doña María José Calviño Forján
Don Jaime Francisco Carro Merchán
Don Pablo Carvajal de la Torre
Don Jesús Chapela Rey
Don Luis Antonio Cores Castro
Doña María Sonia Esparza Quintela
Don Javier Fernández de Larrinoa Tojo
Doña María Jesús Fernández Garrido
Doña María Belén Fernández López
Don Vicente Fernández Perlés
Don Antonio Fernández Vázquez
Doña María Inmaculada Fraga López
Don Francisco Javier García Casteleiro
Don Juan Ángel García Figuerias
Doña María del Mar Gómez Viñal
Don Manuel Gómez-Reino Cachafeiro
Don Guillermo González Blas
Doña Eva María Grandal Rodríguez
Don Alberto Llorente Zas
Doña Silvia López Santos

Don Sebastián Lorenzo Viejo
Don José Ángel Martínez López
Don Leopoldo Ángel Martínez Roca
Don Felipe Mayán Quintela
Doña María Elisa Millán Miranda
Doña Elba María Mosquera Vaamonde
Doña María Isabel Noya Rey
Doña Carolina Pardo-Ciorraga Barros
Doña Marta Pato Diéguez
Don Alfonso Pérez Sánchez
Don Iñigo Camilo Pintos Fraile
Doña Marta Porteiro Eiroa
Doña Lucía Rama Vázquez
Doña María Teresa Ríos López
Doña María Noemí Rodríguez Veira
Don Lino Rodríguez-Quintana Sández
Don Alberto Rudiño Mayo
Doña Rosa María Sánchez González-Dans
Don Luis Sotelo Fernández
Don Luis Sotelo Maestre
Don Miguel Abelardo Souto Fernández
Doña Elena Julia Talín Mariño
Don Iván Vázquez Franco
Doña Ana Vázquez Suárez
Don Emilio Villalba Weideli
Don Eliseo David Villar Cruz
Doña María Luz Villares López

Entrega de Diplomas e Insignia Colegial a los compañeros que han ejercido durante 50 años, que seguidamente se relacionan:

Don Jesús Babío Bescasna
Don Augusto César Lendoiro

Don José María Fraga Canosa
Don Juan Ríos Molina

33º.- CINE

En el año 2023 se realizaron seis CICLOS DE CINE FÓRUM en donde se proyectaron películas relacionadas con el mundo del Derecho,

Listado de películas:

La cena de los idiotas, de Francis Veber
El Golpe, de George Roy Hill
Crash, de Paul Haggis
El instante más oscuro, de Joe Wright
Más allá de la duda, de Peter Hyams
Anatomía de un asesinato, de Otto Preminger

34º.- EQUIPO DE BALONCESTO COLEGIAL

Coordinado por el Letrado Óscar Méndez.

35º.- EQUIPO DE FÚTBOL COLEGIAL

Coordinado por los Letrados Javier Fernández y José Ramón Baña.

36º.- EQUIPO PADEL

Coordinado por los Letrados Cristina Martínez e Iván López.

37º.- ANDAINAS

En el año 2023 se organizaron las siguientes rutas de senderismo,

- La **XXIII ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 21 de enero. Se realizó la tercera etapa de la ruta "Camiño de Santiago desde Sarria".

- La **XXIV ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 4 de marzo. Se realizó la cuarta etapa de la ruta "Camiño de Santiago desde Sarria".

- La **XXV ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 15 de abril. Se realizó la quinta etapa de la ruta "Camiño de Santiago desde Sarria".

- La **XXVI ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 6 de mayo. Se realizó la sexta etapa de la ruta "Camiño de Santiago desde Sarria".

- La **XXVII ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 17 de mayo. Se realizó la séptima etapa de la ruta "Camiño de Santiago desde Sarria".

- **Última etapa del Camino de Santiago**, que tuvo lugar el 10 de junio, organizada por las secciones deportivas del Colegio, recorriéndose el tramo del Camino de Santiago desde el Monte do Gozo a la Catedral, con la opción de asistir a la Misa del Peregrino.

- La **XXVIII ANDAINA COLEGIAL** se celebró el día 7 de octubre, ruta con salida en Muros hacia el Monte Louro.

La actividad está Coordinada por Benigna Fernández Iglesias, y la asistencia media en las rutas, en las que pueden participar colegiados y acompañantes, fue de 30-40 personas.

38º.- EQUIPO CICLISMO

En el año 2023 se organizaron dos rutas,

- La primera, el 1 de julio, ruta entre Cee y Serra de Outes, en la que se recorrieron 50 kilómetros.
- La segunda, el 18 de noviembre, ruta entre Valdeorras- Petín de Valdeorras, en la que se recorrieron 45 kilómetros.

La actividad está Coordinada por Miguel Ángel Martín Trillo.

39º.- JORNADAS MICOLÓGICAS

En el año 2023 se organizó una jornada micológica,

- El sábado 11 de noviembre, en colaboración con la Asociación Micológica de Coruña, se celebró la II Jornada Micológica en el entorno de Pontedeume.

La actividad está Coordinada por Lucía Silvosu Fuentes.

40º.- RUTAS CULTURALES

En el año 2023 se organizó una Ruta Cultural por Coruña, "*A Coruña. Cidade das Mulleres*", celebrada el 3 de febrero.

La actividad está Coordinada por Lucía Silvosu Fuentes.

41º.- DÍA DE LA MEDIACIÓN

Con motivo del Día Europeo de la Mediación, el lunes 23 de febrero, se proyectó en el Salón de Actos del Colegio la película *Maixabel*, tras la que tuvo lugar un debate sobre los aspectos de la mediación penal y principios de justicia restaurativa.

VIII. aGRaDECIMIENTOS

La Junta de Gobierno quiere dejar testimonio de agradecimiento hacia todos los que han colaborado con el Colegio durante este año 2023, en especial, a los colegiados que han participado personalmente y de forma desinteresada en las distintas delegaciones, comisiones, secciones, cursos, actos, publicaciones, órganos y actividades culturales y deportivas, pues sin ellos este Colegio, perdería su razón de ser.

